



**AUDITORÍA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

---

**Informe Final de Auditoría**  
**Con Informe Ejecutivo**

---

**Proyecto N° 1.25.16**  
**SBASE: Concesión de EMOVA S.A**

---

**Auditoría de Cumplimiento y Financiera**  
**Período 2024**

**BUENOS AIRES – ABRIL 2026**

# **AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES**

## **Presidenta**

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

## **Auditores Generales**

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

**CÓDIGO DEL PROYECTO:** 1.25.16

**NOMBRE DEL PROYECTO:** SBASE: Concesión EMOVA S.A

**PERIODO BAJO EXAMEN:** 2024

**EQUIPO DESIGNADO**

**DIRECTORES DE PROYECTO:** Abog. María Virginia Villamil  
Abog. Noelia Zamora Ayala  
Lic. Andrea Marino

**Supervisora:** Cdra. Lorena Guillan

**OBJETIVO:** La presente auditoría tiene por finalidad evaluar el cumplimiento del contrato celebrado entre SBASE y EMOVA, verificando las responsabilidades de SBASE como autoridad de aplicación y organismo de control, así como el grado de cumplimiento por parte de EMOVA en la prestación del servicio, el mantenimiento, las inversiones comprometidas y la preservación del patrimonio estatal.

**FECHA DE APROBACION DEL INFORME:** 14 DE ABRIL DE 2026  
**APROBADO CON:** DISIDENCIA PARCIAL

## **INFORME EJECUTIVO**

**Lugar y fecha de emisión:** CABA, 14 de abril de 2026

**Código de Proyecto:** 1.25.16

**Denominación del Proyecto:** SBASE Concesión de EMOVA S.A

**Tipo de Auditoría:** Cumplimiento y financiera.

**Período bajo examen:** Año 2024

**Objeto de la Auditoría:** Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos del contrato de concesión con Emova Movilidad S.A.

**Objetivo de la Auditoría:** La presente auditoría tiene por finalidad evaluar el cumplimiento del contrato celebrado entre SBASE y EMOVA, verificando las responsabilidades de SBASE como autoridad de aplicación y organismo de control, así como el grado de cumplimiento por parte de EMOVA en la prestación del servicio, el mantenimiento, las inversiones comprometidas y la preservación del patrimonio estatal.

**Alcance:** El alcance del trabajo se enfocó en relevar la información y analizar los mecanismos de control, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por ambas partes, sobre las siguientes cuestiones:

- Tarifas, retribuciones y subsidios, conforme a lo dispuesto en el Anexo II del Contrato de Concesión, correspondientes al año 2024.
- Inspecciones y aplicación de penalidades por parte de SBASE, según lo establecido en el Anexo XVIII del Contrato de Concesión y de acuerdo a la muestra especificada en el punto 5.9.5.
- Inversiones en obras de infraestructura realizadas por el concesionario y su supervisión por parte de SBASE, descriptas en la adenda N° 2 del Contrato de Concesión y la muestra especificada en el punto 5.10
- Revisión del Plan de Adecuación Ambiental (PAA) y del Plan de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional (PGSySO), conforme lo establecido en el Anexo XVII del Contrato de Concesión.

Conforme el artículo 31 inciso b) de las Normas Básicas de Auditoría Externa, en la ejecución de la presente auditoría se presenta un Riesgo de Control, toda vez que existen inconsistencias en la información enviada por el auditado, lo que evidencia una debilidad en el ambiente de control interno del organismo. (Ver observaciones 4 y 11).

### **Limitaciones al Alcance:**

Si bien fue posible determinar la cantidad total de unidades de penalización (8.599.550), no se contó con la información relativa a la fecha exacta de facturación de dichas penalidades. La ausencia de este dato impidió determinar con precisión el importe total que debió ser recaudado por SBASE en dicho concepto durante el período auditado.

### **Observaciones:**

#### **Respecto de las obras a cargo de EMOVA:**

##### **6.1. Incumplimiento del anexo XX del Contrato de Concesión, respecto de las obligaciones de realizar las obras durante el período auditado. (Aclaraciones previas 5.10.1)<sup>1</sup>**

En su oferta el concesionario se ha comprometido a realizar inversiones en la red de Subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires como consecuencia de haber resultado el Adjudicatario de la Licitación Nacional e Internacional N° 212/18.

Del total de 69 inversiones comprometidas en el Anexo XX del COM, se verificó que se finalizó un porcentaje mayor al comprometido (se realizaron más obras), mientras que resulta incumplido lo comprometido respecto de las obras en proceso, asimismo 22 obras del total, no registran inicio.

El nivel de ejecución resulta inferior al previsto contractualmente, evidenciando un atraso en el cumplimiento del cronograma de inversiones a cargo del concesionario.

##### **6.2. Falta de cumplimiento oportuno del control por parte de SBASE respecto de la inspección que determina la finalización de las obras. (Aclaraciones Previas 5.10.2)**

Del análisis de la información remitida y de la documentación examinada, se verificaron demoras entre la fecha de finalización de las obras y la fecha en que SBASE realizó la inspección, conforme se detalla a continuación:

---

<sup>1</sup> En relación con las observaciones efectuadas respecto del nivel de avance de las inversiones comprometidas en el Anexo XX del COM, se informa que SBASE junto con el concesionario ha llevado adelante una revisión integral de las prioridades de obra, considerando la interdependencia técnica y operativa existente entre varios de los proyectos. En este sentido, determinadas obras se encuentran relacionadas, por lo que no es posible iniciar obras posteriores hasta la finalización de las precedentes, situación que explica alguno de los desvíos detectados entre los plazos originalmente previstos y el estado actual de ejecución. Por ejemplo, las obras referenciadas vinculadas a la implementación de Sistemas Administrativos Contables no podrán ejecutarse hasta tanto no se encuentren desarrollados e implementados los módulos precedentes que resultan necesarios para su correcta operatividad.

Asimismo, las obras que aún no registran inicio se encuentran en proceso de análisis, a fin de definir su programación óptima dentro del plan de inversiones, evaluando tanto la disponibilidad operativa como la eventual necesidad de reordenar prioridades en función de nuevas exigencias técnicas o de servicio. Este análisis permitirá determinar el momento más adecuado para su puesta en marcha o, en su caso, la conveniencia de priorizar previamente otras intervenciones esenciales para la operación del sistema.

Se aclara que se realizará la revisión del COM incluido el Anexo XX en el año 2026, conforme a lo establecido en el punto 31 “Prórrogas y Modificaciones del COM”.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- ✓ Obra N°5: 34 días después.
- ✓ Obra N°26: 524 días después.
- ✓ Obra N°38: 252 días después.
- ✓ Obra N°43: 291 días antes.
- ✓ Obra N°46: 210 días después.
- ✓ Obra N°53: 249 días después.
- ✓ Obra N°61: 202 días después.

### **6.3. Ausencia de un circuito formal y sistematizado de control por parte de SBASE respecto de las obras de infraestructura ejecutadas por el concesionario EMOVA. (Aclaraciones previas 5.10.2)**

La falta de un procedimiento de control debidamente documentado limita la capacidad para monitorear en forma continua el grado de ejecución de las obras y adoptar oportunamente mecanismos de seguimiento y verificación que permitan evaluar el cumplimiento y avance de las mismas.

### **6.4. En el 51% de las planillas de inspección, se constató la ausencia de la firma del inspector de SBASE en las actas que documentan las inspecciones de obra<sup>2</sup>. (Aclaraciones previas 5.10.2)**

### **6.5. Inconsistencia en la información aportada por el auditado<sup>3</sup> respecto de las fechas de inicio y finalización de las obras. (Anexo IV)**

La respuesta de SBASE sobre las fechas vinculadas a la ejecución de las obras, difiere en tres oportunidades. Esta situación dificulta el control de cumplimiento de los plazos comprometidos.

#### **Respecto de la aplicación de penalidades:**

**6.6. Falta de cobro correspondiente a la aplicación de penalidades dentro del plazo establecido en el contrato de Operación y Mantenimiento o en su caso, falta de deducción del importe abonado al concesionario como subsidio. Como consecuencia el registro contable afecta la exposición del activo corriente, al reconocer como crédito un importe que, según el contrato, debió ser deducido**

---

<sup>2</sup> Obras: 3, 5, 7, 13, 15, 17, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 35, 37, 38, 43, 46, 47, 54, 55, 61, 62.

<sup>3</sup> Respuesta IF-2025-2682362-GCABA-SBASE, Respuesta IF-2025-46016213-GCABA-SBASE y Respuesta IF-2025-45776538-GCABA-SBASE.

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

### **de la retribución del concesionario o percibido dentro del plazo establecido. (Aclaraciones previas 5.9.4)<sup>4 5</sup>**

Ello incumple lo establecido en los artículos 15 y 6.1 inciso m) del Contrato de Operación y Mantenimiento (COM).

Las penalidades aplicadas al concesionario deben ser abonadas dentro de los tres (3) días de notificada la sanción. En caso de mora, SBASE deberá deducir el importe correspondiente de la retribución a abonar al concesionario como contraprestación de la explotación que tiene a su cargo.

El contrato no contempla otras modalidades de cancelación o registro contable alternativo, en consecuencia, el monto abonado en concepto de subsidio se vio afectado.

Del análisis efectuado sobre los Estados Contables de SBASE correspondientes al ejercicio 2024, se verificó que de los importes originados en penalidades a cargo del concesionario se encuentran registrados en el rubro “Otros Créditos” del Activo Corriente, en concepto de créditos pendientes de cobro.

La registración en la cuenta “Otros Créditos” no se encuentra prevista en el COM y no refleja la aplicación del mecanismo de compensación o deducción automática establecido contractualmente, evidenciando una práctica contable que no se ajusta al procedimiento previsto.

### **6.7. Falta de firma de los Inspectores de SBASE en las actas de inspección que originaron penalidades. (Aclaraciones previas 5.9.5)**

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Operación y Mantenimiento (COM) y sus anexos, las inspecciones constituyen el instrumento de control mediante el cual se determinan las Unidades de Penalización (UP) aplicables al concesionario EMOVA. En consecuencia, las actas y planillas de inspección deben encontrarse debidamente firmadas por el inspector actuante, a fin de garantizar el procedimiento administrativo correspondiente, teniendo en cuenta que son la base documental para la aplicación de las sanciones.

---

<sup>4</sup> El proceso de pago del subsidio y el proceso de cobro de las penalidades son trámites administrativos distintos, con diferentes procesos y destinatarios.

Pago del subsidio: una vez que SBASE determina el importe del subsidio mensual en función de lo establecido en el COM, el concesionario emite la factura a nombre del Fideicomiso quien procede a realizar el pago por instrucción de SBASE con los recursos del Fondo SUBTE establecidos en el art. 40 de la Ley 4.472.

Cobranza de penalidades: una vez que las penalidades se resuelven administrativamente según el COM, las mismas son facturadas por SBASE al concesionario.

Por lo mencionado anteriormente y por ser el Fideicomiso una persona jurídica distinta a SBASE, no se deduce el importe de las penalidades de la retribución a abonar al concesionario como contraprestación de la explotación que tiene a su cargo.

<sup>5</sup> Asimismo, el organismo auditado informa - con una presentación extemporánea - que desde el inicio de la concesión en diciembre de 2021, se han facturado al concesionario un total de 25.396.518 unidades de penalidad, de las cuales a la fecha se ha logrado cobrar aprox. el 81% evidenciando un grado significativo de recupero en el marco de los procedimientos vigentes.

En consecuencia, los montos efectivamente percibidos en conceptos de penalidad correspondientes al período auditado 2024 deben ser considerados en el cómputo del grado de cumplimiento respecto de los valores previstos en el análisis de la muestra correspondiente al PIP 1.25.16.

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

Del análisis de la documentación examinada se constató que un número de actas de inspección carece de la firma del inspector responsable. En particular, se verificó lo siguiente:

- De 172 Limpieza de Estaciones y de Material Rodante: 45 actas sin firma. (26%)
- De 25 Mantenimiento de Material Rodante: 22 actas sin firma. (88%)
- De 59 Medios de Elevación: 5 actas sin firma. (8.47%)
- De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Operación y Mantenimiento (COM) y sus anexos, las inspecciones constituyen el instrumento de control mediante el cual se determinan las Unidades de Penalización (UP) aplicables al concesionario EMOVA. En consecuencia, las actas y planillas de inspección deben encontrarse debidamente firmadas por el inspector actuante, a fin de garantizar el procedimiento administrativo correspondiente, teniendo en cuenta que son la base documental para la aplicación de las sanciones.
- Del análisis de la documentación examinada se constató que un número de actas de inspección carece de la firma del inspector responsable. En particular, se verificó lo siguiente:

**6.8. Inexistencia de procedimiento formal que regule el seguimiento de la tramitación de las penalidades aplicables al concesionario. (Aclaraciones previas 5.9.4)**

**6.9. Falta de documentación que acredite la notificación al concesionario de las órdenes de servicio que devienen en penalidades. (Aclaraciones previas 5.9.4)**

De las Ordenes de servicio analizadas, no se pudo verificar el cumplimiento de los plazos previstos en el COM, ni determinar si las penalidades fueron recurridas o desde que fecha corresponde su exigibilidad.

**6.10. Inconsistencia de la información aportada por SBASE<sup>6</sup> en relación a la cantidad de actas de inspección que integran la muestra (Ver Anexo V).**

Existe una diferencia de 164 registros que totalizan 641.700 Unidades de Penalización entre las actas labradas.

**Respecto del pago de redeterminaciones de precio.**

**6.11. El 100% de los pagos mensuales a valores redeterminados se efectivizó sin contar con la aprobación definitiva del Directorio de SBASE o autoridad competente para autorizar pagos. (Aclaraciones previas 5.8.1.1)**

En el COM se establece que el ajuste del precio se aplicará al pago del mes al cual se refieren los índices de actualización. Cuando los índices se conozcan con posterioridad al pago, una vez determinado el ajuste de precios, habrá un pago

<sup>6</sup> Respuesta IF-2025-42162842-GCABA-SBASE y Respuesta IF-2025-47380626-GCABA-SBASE

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

complementario posterior que comprenderá el ajuste del mes. Dicho ajuste de precio se aplicará desde el mes de ocurrencia y los subsiguientes hasta que ocurra una nueva redeterminación.<sup>7</sup>

### **Respecto del Plan de Adecuación Ambiental y del Plan General de Seguridad y Salud Ocupacional**

#### **6.12. Falta de control interno en cuanto a la documentación obligatoria exigida por el COM respecto del Plan de Adecuación Ambiental y el Plan General de Seguridad y Salud Ocupacional. (Aclaraciones previas 5.11)**

##### PAA 3.1 del Anexo X del COM

Inciso d) no se presenta el Plan de mantenimiento de equipos de ventilación forzada.

##### PGSySO 3.2 del Anexo X del COM

Inciso h) No se presentó la copia de las denuncias realizadas por la ART y el plan de regularización propuesto por el concesionario.

Inciso j) No se presentó el modelo de planilla y los contenidos de las mismas serán acordados entre el concesionario y SBASE.

El Inciso m) no se presentaron las actualizaciones correspondientes al periodo auditado del Certificado de espesores, Certificado de control de los elementos de seguridad y Certificado de inspección visual interna y externa todos ellos de vencimiento anual.

Inciso n) no se presentaron las actualizaciones correspondientes al periodo auditado del Certificado de verificación de continuidad de las masas en el ambiente laboral y Certificado de medición del valor de puesta a tierra, ambos de vencimiento anual.

Inciso o) no se presenta el informe trimestral correspondiente a la constancia de revisión general firmada por un profesional competente de todos los componentes de cada aparato de izar.

Inciso p) no se presenta la constancia trimestral de fumigación de todos los establecimientos, túneles y formaciones de acuerdo al cronograma presentado, tampoco la constancia de cumplimiento trimestral del plan para evitar la proliferación de mosquitos y vectores en las instalaciones de la red según lo dispuesto en el PGSySO.

En el inciso q) no se presenta el Control de laboratorio Bacteriológico que es semestral ni la Limpieza de tanques de agua también semestral.

Inciso s) Los libros de mantenimiento de centrales, hidrantes y/o rociadores, no se encuentra que se presentan en forma trimestral, no se encuentran los registros de septiembre y diciembre.

---

<sup>7</sup> Resolución N° RESDI-2025-127-GCABA-SBASE – 11/12/2025

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

Inciso t), la presentación trimestral de revisión general firmada por un profesional competente, presenta falta de firma, realizada en un plazo distinto al planificado, son del año anterior o no fueron presentadas.

### **Conclusión/Dictamen:**

Del trabajo de auditoría realizado sobre la gestión de Subterráneos de Buenos Aires S.E. (SBASE), en relación con el control del Contrato de Operación y Mantenimiento celebrado con EMOVA Movilidad S.A., correspondiente al ejercicio 2024, se identificaron aspectos susceptibles de fortalecimiento en los mecanismos de control interno. En particular, estos se vinculan con el seguimiento del cumplimiento del cronograma de inversiones comprometidas, la oportunidad y formalidad de las inspecciones, la tramitación y registración de penalidades, así como con la consistencia e integridad de la documentación respaldatoria.

Asimismo, se observó que el nivel de ejecución de las inversiones previstas en el Anexo XX registra en algunos casos retrasos en la finalización de obras, proyectos aún no iniciados y demoras en la realización de las inspecciones de finalización, lo que podría incidir en la oportunidad y efectividad del control por parte de SBASE.

En relación con las penalidades aplicables al concesionario, se observaron deficiencias en su seguimiento, lo que podría afectar la oportuna deducción o percepción de los importes correspondientes.

En función de lo expuesto, se considera oportuno que SBASE avance en el fortalecimiento de sus procedimientos de control, seguimiento y documentación, mediante la formalización de circuitos, la unificación de criterios operativos y el aseguramiento de la oportunidad e integridad de la información. Ello contribuiría a optimizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el concesionario y al adecuado resguardo del interés público comprometido.

### **Palabras Claves:**

- Contrato de concesión EMOVA
- Subsidio
- Inspecciones
- Obras
- Penalidades

## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>12</b>
<b>2. OBJETO .....</b>	<b>12</b>
<b>3. OBJETIVO .....</b>	<b>12</b>
<b>4. ALCANCE .....</b>	<b>12</b>
4.1. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA .....	13
4.2. LIMITACIÓN AL ALCANCE.....	14
<b>5. ACLARACIONES PREVIAS.....</b>	<b>14</b>
5.1. Marco Normativo .....	14
5.2. Estructura Organizativa .....	15
5.3. Proceso Licitatorio de la concesión de la operación y mantenimiento del servicio público de la red de subterráneos y premetro de la CABA. ....	16
5.4. Objeto del Contrato .....	17
5.5. Plazo de la Concesión.....	18
5.6. Obligaciones del Concesionario .....	18
5.7. Obligaciones de SBASE.....	19
5.8. Tarifas, retribuciones y subsidios .....	20
5.8.1. Tarifa .....	20
5.8.1.1. Redeterminación de precio .....	21
5.8.2. Retribución .....	22
5.8.3. Subsidio.....	25
5.9. Régimen de inspecciones y penalidades .....	26
5.9.1. Proceso de firmas .....	27
5.9.2. Procedimiento de penalización.....	27
5.9.3. Recurso de reconsideración.....	28
5.9.4. Procedimiento de liquidación y pago de las penalidades .....	28
5.9.5. Análisis de la muestra seleccionada .....	30
5.10. Inversiones .....	33
5.10.1. Cronograma de Inversiones.....	33
5.10.2. Análisis de la muestra.....	34
5.11. PLAN DE ADECUACIÓN AMBIENTAL Y PLAN GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL .....	35
<b>6. OBSERVACIONES.....</b>	<b>36</b>
<b>7. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>40</b>
<b>8. DICTAMEN/CONCLUSIÓN .....</b>	<b>42</b>

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA**  
**“SBASE: CONCESIÓN DE EMOVA S.A”**  
**PROYECTO N° 1.25.16**

**DESTINATARIO**

Señora  
Presidenta  
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Dra. Clara Muzzio  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

**1. INTRODUCCIÓN**

En uso de las facultades conferidas por los artículos 132 y 136 de la Ley N° 70 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vinculadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, se procedió a la evaluación del objeto de auditoría.

El examen se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por el artículo 6° del Anexo I de la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Resolución N° 164/24-AGCBA.

**2. OBJETO**

Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos del contrato de concesión con Emove Movilidad S.A.

**3. OBJETIVO**

La presente auditoría tiene por finalidad evaluar el cumplimiento del contrato celebrado entre SBASE y EMOVA, verificando las responsabilidades de SBASE como autoridad de aplicación y organismo de control, así como el grado de cumplimiento por parte de EMOVA en la prestación del servicio, el mantenimiento, las inversiones comprometidas y la preservación del patrimonio estatal.

**4. ALCANCE**

El alcance del trabajo se enfocó en relevar la información y analizar los mecanismos de control, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por ambas partes, sobre las siguientes cuestiones:

- Tarifas, retribuciones y subsidios, conforme a lo dispuesto en el Anexo II del Contrato de Concesión, correspondientes al año 2024.

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

- Inspecciones y aplicación de penalidades por parte de SBASE, según lo establecido en el Anexo XVIII del Contrato de Concesión y de acuerdo a la muestra especificada en el punto 5.9.5.
- Inversiones en obras de infraestructura realizadas por el concesionario y su supervisión por parte de SBASE, descriptas en la adenda N° 2 del Contrato de Concesión y la muestra especificada en el punto 5.10
- Revisión del Plan de Adecuación Ambiental (PAA) y del Plan de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional (PGSySO), conforme lo establecido en el Anexo XVII del Contrato de Concesión.

Conforme el artículo 31 inciso b) de las Normas Básicas de Auditoría Externa, en la ejecución de la presente auditoria se presenta un Riesgo de Control, toda vez que existen inconsistencias en la información enviada por el auditado, lo que evidencia una debilidad en el ambiente de control interno del organismo. (Ver observaciones 4 y 11)

#### **4.1. Procedimientos de Auditoría**

A los fines de la evaluación y elaboración del presente Informe de Auditoría, se exponen los procedimientos aplicados durante la planificación específica y ejecución:

- 1) Análisis del marco normativo.
- 2) Entrevista con autoridades de las áreas competentes y responsables intervinientes.
- 3) Procedimientos relacionados con tarifa, retribución y subsidio:
  - Requerimiento y análisis de los expedientes mediante los cuales se determina el cálculo del monto y el pago a EMOVA.
  - Verificación del cálculo de la remuneración mensual al concesionario conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión (cuantificando la base de remuneración, el índice de desempeño y los ajustes).
  - Análisis de los ingresos provenientes de tarifas de los usuarios y el subsidio abonado por el GCABA.
- 4) Procedimientos relacionados con inspecciones y penalización:
  - Requerimiento del listado de actas de inspección emitidas, identificando aquellas que derivaron en la aplicación de penalidades.
  - Verificar si SBASE ha llevado a cabo acciones de control e inspección, evaluando su alineación con los objetivos estratégicos vinculados a la calidad del servicio, la seguridad operativa y la atención al usuario.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

#### 5) Procedimientos relacionados con Inversiones en Obras:

- Requerimiento del listado de obras iniciadas, en ejecución y finalizadas durante el periodo auditado.
- Comprobar las obras ejecutadas por el Concesionario y su correspondiente supervisión por parte de SBASE, analizando plazos de ejecución y la validación de la documentación respaldatoria por SBASE en su rol de supervisión.

#### 6) Procedimientos relacionados con Plan de Adecuación Ambiental (PAA) y del Plan de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional (PGSySO):

- Relevamiento y análisis del (PAA) y (PGSySO), su actualización de manera periódica tanto por el Concesionario como por SBASE, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y la adecuada gestión de los aspectos ambientales, de seguridad y de salud ocupacional en el ámbito de la concesión.

### 4.2. LIMITACIÓN AL ALCANCE

Si bien fue posible determinar la cantidad total de unidades de penalización (8.599.550), no se contó con la información relativa a la fecha exacta de facturación de dichas penalidades. La ausencia de este dato impidió determinar con precisión el importe total que debió ser recaudado por SBASE en dicho concepto durante el período auditado.

El trabajo de campo inició el 11/06/2025 y concluyó el 30/10/2025.

## 5. ACLARACIONES PREVIAS

### 5.1. Marco Normativo

- ✓ Ley N° 4472 de la CABA. *Artículo 1° - El objeto de la presente Ley es la regulación y reestructuración del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SUBTE), teniendo como objetivo la prestación idónea, eficiente y de calidad del servicio público, la puesta en valor de las líneas ferroviarias de superficie y subterráneas existentes, el desarrollo de la infraestructura ferroviaria de superficie y subterráneas, así como la seguridad operativa en la prestación del servicio público.*
- ✓ Estatuto de Subterráneos de Buenos Aires SE
- ✓ Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 212/18 - Concesión de la operación y mantenimiento de la red de subterráneo y Premetro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- ✓ Ley N° 2.809 de Redeterminación de Precios texto consolidado por Ley N° 6.017, y resoluciones reglamentarias.

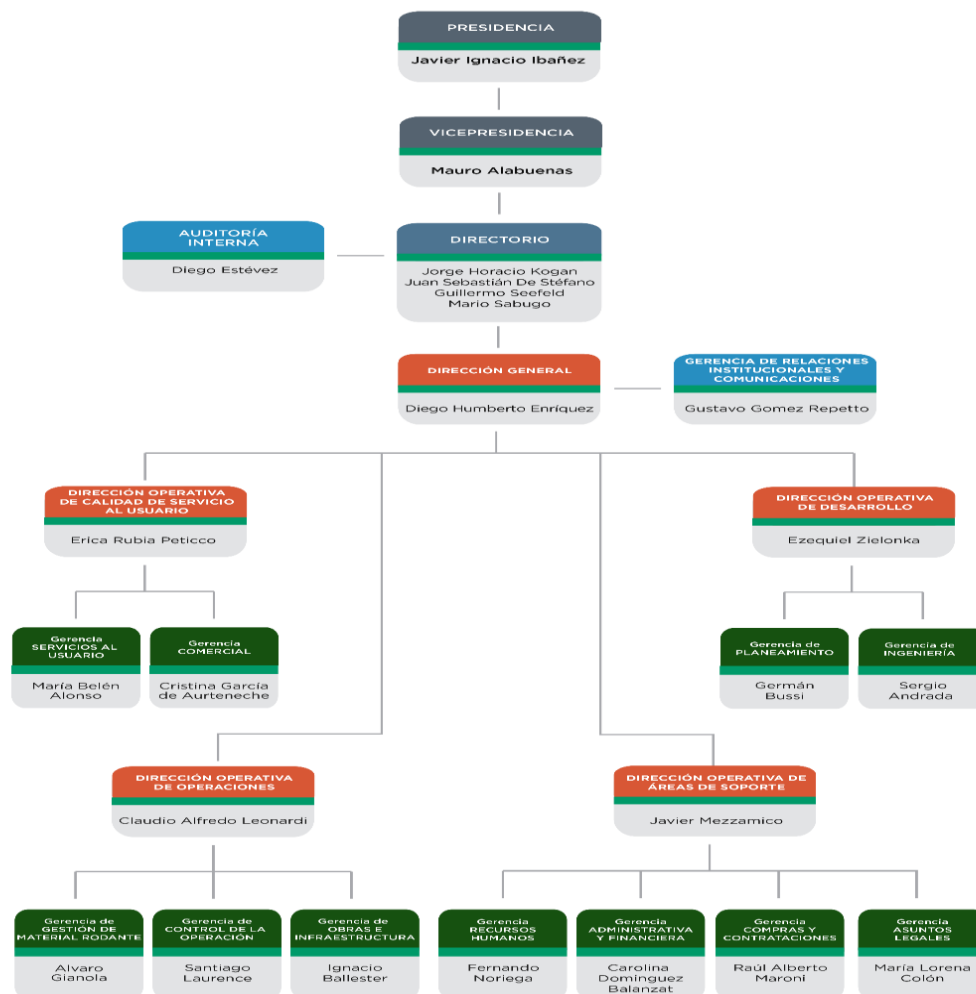
“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- ✓ Contrato de Concesión entre Subterráneos Buenos Aires Sociedad del Estado y Emova Movilidad S.A.

## 5.2. Estructura Organizativa <sup>8</sup>

Mediante RESDI-2022-24-GCABA-SBASE, de fecha 16 de noviembre de 2022, el directorio de SBASE aprueba la estructura orgánica de Subterráneos de Buenos Aires S. E. y las responsabilidades primarias y acciones de cada una de sus áreas (Anexo I).

Se llevo adelante un relevamiento de la estructura organizativa vigente durante el año 2024, con la normativa legal correspondiente y la indicación de los funcionarios y cargos que se desempeñaron durante el período auditado, enviado por SBASE, así como las copias de actos administrativos en que se designaren y, en caso de corresponder, el cese de los mismos. También se verificó en cada área las responsabilidades y funciones que debe desarrollar cada funcionario designado.



<sup>8</sup> Fuente: IF-2025-26848952-GCABA-SBASE respuesta- NO-2025-26921320-GCABA-SBASE

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

### **5.3. Proceso Licitatorio de la concesión de la operación y mantenimiento del servicio público de la red de subterráneos y premetro de la CABA.**

El proceso licitatorio se inició en el mes de febrero del año 2018, cuando Subterráneos de Buenos Aires S.E. (SBASE) realizó el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 212/18, para adjudicar la concesión de la operación y mantenimiento del servicio público de la red de Subterráneos y Premetro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En esa instancia se presentaron tres oferentes:

- Grupo Benito Roggio Transporte S.A. - Metrovias S.A.
- RATP Dev Argentina
- Keolis

Sin embargo, en diciembre de 2019, RATP Dev Argentina, comunicó su decisión de retirarse del proceso, argumentando que se habían producido cambios significativos en el contexto macroeconómico desde la presentación de las ofertas. Posteriormente, en enero de 2020, Keolis adoptó la misma decisión, fundamentándola en razones similares a las expuestas por RATP.

A raíz de las renunciaciones de los demás oferentes, el Grupo Benito Roggio Transporte S.A. – Metrovias S.A. quedó como único oferente en condiciones de proseguir en el procedimiento licitatorio.

Finalmente, el 29 de diciembre de 2020, mediante la Resolución N° 3382/2020, el Directorio de SBASE aprobó la adjudicación de la Licitación Pública N° 212/18, en favor del oferente Grupo Benito Roggio Transporte S.A. - Metrovias S.A.

De acuerdo con lo establecido en el punto 3.2 del Pliego Licitatorio, el Adjudicatario tiene la obligación de constituir una Sociedad Anónima de objeto único y exclusivo, la cual será responsable de la suscripción y ejecución del Contrato de Concesión en calidad de Concesionario. En cumplimiento de esta disposición, se procedió a la constitución de la sociedad **Emova Movilidad S.A.**, la cual actúa como sujeto contractual y operativo del servicio.

Mediante la resolución de Directorio N° 3.386/2021 de fecha 4 de marzo de 2021 se aprobó el texto del proyecto de estatuto social de EMOVA MOVILIDAD S.A. presentado por Grupo Benito Roggio Transporte S.A – Metrovias S.A. a SBASE.

El 15 de septiembre de 2021 mediante acta de directorio N° 1.216, el Directorio de SBASE aprobó el proyecto de contrato y sus anexos para la concesión del servicio público, la operación y el mantenimiento del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública Nacional e internacional de Etapa Múltiple N° 212/18.

El 1 de diciembre de 2021 se firmó el Acta de Toma de Posesión, a partir del cual EMOVA MOVILIDAD S.A. asumió el ejercicio íntegro de la operación y mantenimiento

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

de la Red de Subterráneos y Premetro de la Ciudad de Buenos Aires que hasta el momento se encontraba a cargo Metrovias S.A.

El contrato de concesión previó un capítulo denominado "Cláusulas Transitorias" con vigencia de un año, prorrogable por acuerdo de partes, desde el inicio de la prestación del servicio, con la finalidad de adecuar la situación contractual al entonces panorama existente consecuente con la pandemia por Covid-19 y la emergencia económica y financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires declarada por Ley N° 6.301 (prorrogada por Ley N° 6.384). Por medio de dichas cláusulas transitorias las partes acordaron un programa operativo de carácter provisorio, para los primeros 12 meses de prestación del servicio, un esquema de escalonamiento para la liquidación por producción impedida, también aplicable durante el transcurso del primer año, la suspensión del incentivo a la demanda, lineamientos de operación, cronograma de inversiones y nómina actualizada de personal del Concesionario.

Transcurrido un año desde el inicio de la prestación del servicio SUBTE, se consideró necesario definir la continuidad de aquellas regulaciones previstas en el contrato como cláusulas transitorias, procediendo asimismo a sus adecuaciones en virtud del panorama existente. De esa manera las partes acordaron, mediante la suscripción de la adenda N° 1<sup>9</sup>, prorrogar por 12 meses las cláusulas transitorias adecuando el programa operativo a aplicar durante el año 2023. A su vez se fijó el esquema de producción impedida y la demanda de referencia a los fines de restablecer el incentivo a la demanda, como así también el cronograma de inversiones.

Luego del segundo año de prestación del servicio se procedió a suscribir la adenda N° 2<sup>10</sup>, aplicable para el año 2024, prorrogándose nuevamente las cláusulas transitorias del contrato respecto a la determinación de las bases para el programa operativo que regirá durante ese periodo, en reemplazo del aprobado por la adenda N° 1. Asimismo, se estableció el esquema de producción impedida y la demanda de referencia a los fines del incentivo a la demanda.

#### **5.4. Objeto del Contrato**

El objeto del contrato de concesión celebrado entre Subterráneos de Buenos Aires S.E. (SBASE) y el concesionario EMOVA consiste en la operación, mantenimiento y conservación de la red de Subte y Premetro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, garantizando una prestación segura, eficiente y continua del servicio de transporte de pasajeros.

Asimismo, el concesionario se encuentra obligado a cumplir con los estándares de calidad, seguridad y mantenimiento establecidos en el contrato y sus anexos, implementando los planes necesarios para salvaguardar la integridad de los usuarios, del personal y de las instalaciones.

<sup>9</sup> RESDI-2023-2-GCABA-SBASE (20/01/2023)

<sup>10</sup> RESDI-2023-25-GCABA-SBASE (06/12/2023)

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

Dentro de sus responsabilidades también se incluye la ejecución de las inversiones comprometidas en sistemas, infraestructura, talleres, mantenimiento, seguridad y adquisición de equipos.

El concesionario deberá colaborar con SBASE en los procesos de control, inspección y auditoría, facilitando el acceso a toda la información y documentación requerida para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Deberá garantizar la protección y adecuada conservación de los bienes del patrimonio afectados a la concesión, asegurando su devolución en condiciones óptimas al finalizar el contrato.

SBASE conserva la titularidad de los bienes, la gestión de la infraestructura y los ingresos comerciales no tarifarios.

### **5.5. Plazo de la Concesión<sup>11</sup>**

El plazo de la concesión fue establecido por 12 años, contados a partir de la fecha de toma de posesión.

Se prevé la posibilidad de una prórroga de hasta 3 años, sujeta al cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales por parte del Concesionario y a la aprobación de SBASE.

### **5.6. Obligaciones del Concesionario<sup>12</sup>**

- Tener a su cargo la operación y el mantenimiento del servicio público de Subte y Premetro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiendo cumplir con las pautas y condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, las Circulares emitidas, la Oferta y el Contrato de Concesión.
- Ejecutar, a plena satisfacción de SBASE, la totalidad de las inversiones comprometidas en su oferta, respetando los plazos previstos para cada caso.
- Asumir las indemnizaciones por despido, los pagos derivados de accidentes y cualquier otra erogación vinculada a la explotación del servicio.
- Asegurar el uso adecuado de los bienes concesionados, evitando su destino a fines distintos de los estipulados, y mantenerlos en condiciones óptimas de conservación, uso y goce, ejecutando las tareas de mantenimiento y mejora que correspondan de acuerdo con las cláusulas contractuales.
- Permitir el acceso de los inspectores autorizados por SBASE a todas las instalaciones, libros de contabilidad y documentación vinculada con la ejecución del contrato, así como suscribir las actas de infracción que se labren en los procesos de control. Es también su obligación gestionar las quejas del público relativas al servicio y ponerlas periódicamente en conocimiento de SBASE.

---

<sup>11</sup> Capítulo III COM.

<sup>12</sup> Capítulo VI COM.

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

- Abonar las multas que se le apliquen por infracciones dentro de los tres (3) días de su notificación, cumplir con todas las obligaciones adicionales establecidas en el Pliego y el Contrato, y coordinar, según la planificación acordada, el ingreso de terceros contratados por SBASE para la ejecución de trabajos o instalaciones relacionados con el servicio.

### **5.7. Obligaciones de SBASE<sup>13</sup>**

- Tener a su cargo la supervisión integral de la operación y mantenimiento del servicio de subte y premetro. En este marco, debe controlar el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el Concesionario, aprobar los servicios a prestar y fiscalizar el desarrollo de los programas de mantenimiento de la infraestructura y del equipamiento, así como las condiciones de seguridad y operación del sistema.
- Requerir información, realizar inspecciones y auditorías, y aplicar las penalidades correspondientes conforme a lo previsto en el contrato y sus anexos. También le compete efectuar el acta de toma de posesión de los activos de su propiedad que se encuentren bajo la gestión del operador saliente, verificando su estado e inventario, y adoptando las medidas necesarias para garantizar un traspaso ordenado al concesionario con la menor interferencia posible en la prestación del servicio.
- Establecer las condiciones de prestación del servicio y adoptar las medidas necesarias para asegurar su continuidad y seguridad. Asimismo, debe recopilar, ordenar y resguardar la documentación técnica y administrativa relacionada con el funcionamiento del sistema, así como actualizar los parámetros de gestión y eficiencia. Del mismo modo, le corresponde implementar programas de modernización orientados a la mejora de la calidad del servicio, priorizando la incorporación de nuevas tecnologías y el fortalecimiento de la seguridad operativa.
- Responsabilidad de diseñar y ejecutar programas de inversiones destinados a la mejora de la seguridad y calidad del servicio, incluyendo la conservación, renovación y mejora del material rodante, de las vías y de la infraestructura en general, sin perjuicio de las obligaciones que corresponden al Concesionario. En casos de urgencia, puede contratar bienes, obras, servicios y suministros conforme a su Reglamento de Compras y Contrataciones vigente.
- Fijar las tarifas y los cuadros tarifarios, previa audiencia pública.

---

<sup>13</sup> Capítulo IX COM.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

## 5.8. Tarifas, retribuciones y subsidios<sup>14</sup>

### 5.8.1. Tarifa

La tarifa de los servicios es determinada por el GCABA, y percibida en forma directa por el concesionario como retribución mensual, hasta el límite del monto de la retribución pactada en virtud de la adjudicación y el contrato.

Las sumas abonadas al concesionario por los usuarios en concepto de venta de pasajes se encuentran gravadas con el IVA, a una alícuota del 10,5%.

A través de Resolución de Directorio N° 27-SBASE/23 y Resolución de Directorio N° 5-SBASE/23 se establecieron los cuadros tarifarios para el año 2024:

Cuadro 1 – tarifas para el año 2024

A partir del 5/01	A partir del 4/02	A partir del 17/05	A partir del 1/06	A partir del 1/11
\$ 110,00	\$ 125,00	\$ 574,00	\$ 650,00	\$ 757,00

Fuente: EECC SBASE

A efectos de exponer la evolución mensual de la tarifa técnica (entendiendo por tal, aquella que permite cubrir el costo real por pasajero transportado) y de la tarifa general durante el ejercicio 2024, se elaboró el siguiente cuadro comparativo:

Cuadro 2 – Evolución mensual de la tarifa en el año 2024

MES	Tarifa Técnica SIN IVA	Tarifa Técnica CON IVA	Tarifa General CON IVA
Enero	\$ 1.244,79	\$ 1.375,50	\$ 110,00
Febrero	\$ 1.459,48	\$ 1.612,73	\$ 125,00
Marzo	\$ 1.265,14	\$ 1.397,98	\$ 125,00
Abril	\$ 1.184,98	\$ 1.309,41	\$ 125,00
Mayo	\$ 1.407,99	\$ 1.555,83	\$ 574,00
Junio	\$ 1.732,11	\$ 1.913,98	\$ 650,00
Julio	\$ 1.667,09	\$ 1.842,13	\$ 757,00
Agosto	\$ 1.645,78	\$ 1.818,58	\$ 757,00
Septiembre	\$ 1.712,20	\$ 1.891,98	\$ 757,00
Octubre	\$ 1.900,53	\$ 2.100,08	\$ 757,00
Noviembre	\$ 1.968,69	\$ 2.175,40	\$ 757,00
Diciembre	\$ 2.094,56	\$ 2.314,49	\$ 757,00

Fuente: elaboración propia según información remitida por el organismo auditado

Del cuadro precedente se evidencia que la tarifa abonada por los usuarios se encuentra por debajo de la tarifa técnica, por lo que no resulta suficiente para cubrir la totalidad de los costos del servicio. En consecuencia, la diferencia entre ambas tarifas es financiada mediante el subsidio abonado por el GCBA al concesionario.

<sup>14</sup> Capítulos VIII, X y anexo II COM.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Durante 2024 se llevó a cabo la actualización tecnológica de los validadores y molinetes, lo que permitió que, a partir de diciembre, se habilitaran nuevos medios de pago. Inicialmente, los usuarios pudieron abonar su viaje mediante tarjetas de crédito, débito y teléfonos celulares, incorporándose posteriormente el pago a través de código QR.

Asimismo, continuó vigente el sistema de integración multimodal Red SUBE, que otorga a los usuarios descuentos por tramo en la combinación de modos de transporte -colectivo, ferrocarril y subte – durante un periodo de dos horas desde la primera validación.

### 5.8.1.1. Redeterminación de precio

Conforme el art.10.3 del COM, procederá la realización de los análisis tendientes a la redeterminación de precios cuando alguna de las partes invoque fundadamente, un incremento o una disminución superior al cuatro por ciento (4%), en los indicadores establecidos en el Anexo II a).

A su vez, toda solicitud de redeterminación peticionada por el concesionario a SBASE, deberá ser aprobada o rechazada por este, teniendo en cuenta las pautas establecidas precedentemente, dentro de los treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de su recepción.

Y según el anexo II a), el ajuste del precio se aplicará al pago del mes al cual se refieren los índices de actualización. Cuando los índices se conozcan con posterioridad al pago, una vez determinado el ajuste de precios, habrá un pago complementario posterior que comprenderá el ajuste del mes. Dicho ajuste de precio se aplicará desde el mes de ocurrencia y los subsiguientes hasta que ocurra una nueva redeterminación.

Del análisis realizado se pudo verificar que en los meses en que se aplicó redeterminación de precios durante el periodo auditado, los correspondientes pagos se abonaron sin contar con la aprobación del Directorio de SBASE. La solicitud cuenta exclusivamente con el control por parte de la Coordinación de Certificaciones y Redeterminaciones como instancia previa al pago.

Cuadro 3 – Análisis de redeterminaciones de precios

	<b>Monto CKC sin redeterminar</b>	<b>Fecha de Aprobación del nuevo valor redeterminado</b>	<b>Fecha de pago del mes a valor redeterminado</b>	<b>Monto CKC redeterminado</b>	<b>Fecha de Acta de Directorio que aprobó la redeterminación</b>
<b>ENERO</b>	<b>\$ 2.594,32</b>	29/2/2024	2/2/24	<b>\$3.408,92</b>	24/4/2024
<b>FEBRERO</b>	<b>\$ 3.408,92</b>	3/4/2024	4/3/24	<b>\$3.744,42</b>	24/4/2024
<b>MARZO</b>	<b>\$ 3.408,92</b>	30/4/2024	3/4/24	<b>\$4.226,16</b>	30/5/2024
<b>ABRIL</b>	<b>\$ 4.226,16</b>	31/5/2024	2/5/24	<b>\$4.601,64</b>	27/6/2024
<b>MAYO</b>	<b>\$ 4.601,64</b>	1/7/2024	3/6/24	<b>\$5.065,81</b>	31/7/2024

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

<b>JUNIO</b>	<b>\$ 5.065,81</b>	1/7/2024	2/7/24	<b>\$5.709,51</b>	31/7/2024
<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>\$ 5.709,51</b>	30/9/2024	2/10/24	<b>\$6.296,02</b>	31/10/2024
<b>DICIEMBRE</b>	<b>\$ 6.296,02</b>	30/12/2024	2/1/25	<b>\$6.753,10</b>	30/1/2025

Fuente: elaboración propia según información remitida por el organismo auditado

Del cuadro precedente se puede observar en los meses redeterminados: el monto vigente, la fecha en que intervino la coordinación de certificaciones y redeterminaciones, la fecha con la que se pagó la obligación mensual con el valor redeterminado, el monto redeterminado y finalmente la fecha en la que el directorio de SBASE aprobó la redeterminación.

Del análisis efectuado, se evidenció que SBASE aplicó el valor redeterminado antes de la aprobación por acta de directorio. Dicha práctica se aparta del procedimiento previsto en el COM, que dispone que las redeterminaciones deben ser aprobadas por la autoridad competente, y cuando los índices se conozcan con posterioridad al pago, se deberá emitir el ajuste como pago complementario.

Se verificó la antelación de los pagos, respecto de su aprobación por acta de directorio, que se expone seguidamente:

Cuadro 4 – Cantidad de días entre el pago de redeterminaciones y su aprobación por directorio.

<b>Enero</b>	<b>Febrero</b>	<b>Marzo</b>	<b>Abril</b>	<b>Mayo</b>	<b>Junio</b>	<b>Septiembre</b>	<b>Diciembre</b>
82 días	50 días	57 días	55 días	58 días	29 días	29 días	28 días

Fuente: elaboración propia según IF-2025-46274489-GCABA-SBASE

## 5.8.2. Retribución

La retribución a percibir por el concesionario por las obligaciones a su cargo establecidas en el pliego y el contrato será en pesos por coche-kilómetro comercial<sup>15</sup> realizado.

La retribución será revisada a los dos (2) años de la entrada en vigencia del Contrato, en virtud de la proyección de operación de CKC para los cuatro (4) años siguientes, que será provista por SBASE al concesionario a tal fin.

Las posteriores revisiones proceden cada cuatro (4) años, hasta la finalización de la Concesión. En cada revisión tarifaria SBASE proveerá al concesionario de la proyección de operación de CKC para los cuatro (4) años siguientes, a fin de ajustar la retribución según corresponda.

### 5.8.2.1. Cálculo de la remuneración

La remuneración se liquida mensualmente. El concesionario proporcionará a SBASE la información correspondiente a los Coche-Kilómetro Comercial Real (CKCR) y todos los meses, tres días antes de la finalización del mes, presentará con carácter de declaración jurada, los CKCR considerando su mejor estimación del cierre de mes

<sup>15</sup> En adelante CKC

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

por unidad de servicio y la recaudación total neta sin IVA del mes en curso considerando su mejor estimación del cierre mes.

Dentro de los 10 días del mes siguiente, el concesionario informará a SBASE, con carácter de declaración jurada, los CKCR finales corridos en el mes anterior, recaudación y demanda, junto con la documentación respaldatoria de los servicios prestados y de las eventuales incidencias (cierres de línea, mantenimientos o causas de fuerza mayor).

Estos datos son analizados en primer término por la Gerencia de Control de la Operación (GCO), que valida los (CKC) informados, verificando su correspondencia con los registros del Sistema IBDO (Información Básica Diaria de Operación). Este control permite confirmar los valores reales de CKCBR (Coches Kilómetro Comerciales Básicos Reales), CKCIR (Coches Kilómetro Comerciales Incrementales Reales) y CKCA (Coches Kilómetro Comerciales Adicionales), así como las horas o kilómetros no realizados atribuibles a fuerza mayor (CKCFM).

SBASE realiza la liquidación del mes, la que se paga entre los días 2 y 4 del mes siguiente. Si existieran diferencias entre la información provista 3 días antes del cierre de mes y la provista dentro de los 10 días del mes siguiente, dichas diferencias, de corresponder, se liquidarán al mes siguiente.

A fin de determinar la retribución mensual, se solicitaron los expedientes de pago, con el fin de verificar la información provista por el concesionario, los controles efectuados por las áreas competentes de SBASE, el cálculo de la recaudación informada por el concesionario y el monto del subsidio.

Contenido de los expedientes de pago

1. Informe de Remuneración Proyectada.
2. Declaración jurada presentada por el concesionario, conteniendo la información relativa a los Coche-Kilómetro Comercial Real (CKCR).
3. Verificaciones técnicas y económicas efectuadas por la Gerencia de Control de la Operación.
4. Análisis de la información enviada por el concesionario solicitando redeterminación del Precio Fijo.
5. Cálculo de los distintos componentes de la retribución, incluyendo CKCR, CKCA, CKCFM y CKCP Impedidos.
6. Detalle de comisiones generadas por la carga de tarjetas de viaje u otros dispositivos y de las comisiones abonadas por el uso de dichos medios de pago.
7. Actas paritarias aplicables al período.
8. Cálculo de la liquidación final y del subsidio.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

9. Constancia de transferencia de fondos correspondiente al pago.

10. Acta de conformidad de pago emitida por la autoridad competente.

Con dicha información, se procedió a calcular los componentes previstos en el anexo II a) del COM, (precio fijo, CKCR, CKCA, CKCFM y CKCP), se analizaron los descuentos efectuados por la recaudación sin IVA (informada por el concesionario en función de la cantidad de pasajeros y la tarifa vigente), así como las comisiones vinculadas a los medios de pago, de acuerdo con la documentación incorporada en los expedientes. Asimismo, se verifico la aplicación de la metodología de cálculo del saldo técnico. (ANEXO II)

Del análisis del EX-2024-05005447-GCABA-SBASE se evidenciaron los siguientes hallazgos:

a) Calculo diferencial mes de diciembre 2023<sup>16</sup>

Para calcular los CKCP (CKC de producción impedida) se compararon los CKC (4.429.772,00)<sup>17</sup> y los planificados para el mes de diciembre 2023 (4.040.525,62), dando como resultado una diferencia de 389.246,38.

Se verifico que según el anexo I de la adenda N° 2 del COM, para el mes de diciembre los CKC eran 4.419.654 y no los 4.429.772.

Sin embargo, el cálculo efectuado para el pago se realizó con el valor correcto 379.129 (4.419.654 - 4.040.525).

b) Recaudación proyectada enero 2024<sup>18</sup>

Para calcular los CKCP (CKC de producción impedida) se compararon los CKC (3.825.075)<sup>19</sup> y los planificados para el mes de diciembre 2023 (3.462.126), dando como resultado una diferencia de 362.948.

Los CKC planificados según la planilla fueron:

Resumen	Línea A	Línea B	Línea C	Línea D	Línea E	Línea H	Premetro	Total
CKC Planificado	635.835,90	793.690,31	299.592,70	736.908,37	466.894,75	549.548,84	38.111,28	3.520.582,15
CKC Realizado	631.409,14	789.987,31	295.593,73	136.716,88	455.357,27	549.054,75	21.267,15	2.879.386,22
CKC FM	2.314,74	1.752,51	362,15	599.166,19	1.463,74	-	12.556,68	617.616,02
CKC A	146,55	-	64,20	313,80	420,37	-	-	944,92

Fuente: IF-2024-05798387-GCABA-SBASE

Sin embargo, el cálculo efectuado para el pago se realizó correctamente sobre el valor de la tabla de CKC Planificados 304.493 (3.825.075 - 3.520.582).

<sup>16</sup> IF- 2024-05584409-GCABA-SBASE

<sup>17</sup> IF-2023-45437069-GCABA-SBASE

<sup>18</sup> IF-2024-05798387-GCABA-SBASE

<sup>19</sup> IF-2023-45437069-GCABA-SBASE

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

### 5.8.3. Subsidio

En caso de no resultar suficiente la remuneración percibida por SBASE, para completar íntegramente el precio del contrato, la suma necesaria a fin de completar la retribución será abonada mediante el pago de un subsidio a mes vencido por el GCABA al concesionario. Dicha suma será abonada entre el 2 y el 4 de cada mes siguiente al que se liquida, de acuerdo a los CKC finales recorridos informados por el concesionario a SBASE del mes anterior.

Las sumas que SBASE abonará al concesionario no llevan Impuesto al Valor Agregado (IVA) toda vez que constituyen un subsidio que compensa la diferencia entre el monto percibido por el concesionario por venta de pasajes a los usuarios y el monto cotizado.

Si la remuneración neta (RN) resultara menor a cero, es decir, que hubiera un saldo a favor de SBASE – como consecuencia de que los ingresos de recaudación sin IVA más las comisiones sin IVA ganadas menos las comisiones sin IVA pagadas fueran superiores a la remuneración total antes de computar esos conceptos – el operador liquidará el saldo neto a SBASE y SBASE instruirá al concesionario para que los fondos sean transferidos al fideicomiso SBASE y éste emitirá el correspondiente recibo.

Para determinar el monto del subsidio mensual, se procedió a calcular el costo total del servicio, al cual se deducen los incumplimientos (CKC no realizados) y la recaudación sin IVA.

Cuadro 5 – Costo total del servicio por mes (año 2024)

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
COSTO TOTAL	13.674.264.847,00	14.010.774.501,51	19.468.671.260,60	21.612.500.601,06
INCUMPLIMIENTOS	1.479.078,00	1.139.384,00	20.073.284,00	1.361.675,00
RECAUDACION SIN IVA	1.053.512.036,00	1.117.369.843,53	1.719.679.994,86	2.019.699.875,00
SUBSIDIO	12.619.273.733,00	12.892.265.273,98	17.728.917.981,74	19.591.439.051,06
Subsidio/costo total	92,28	92,02	91,06	90,65

DEFINITIVO	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
COSTO TOTAL	24.015.696.253,92	23.362.147.993,22	25.386.804.536,86	25.973.313.728,94
INCUMPLIMIENTOS	4.751.844,00	2.630.551,00	3.540.114,00	2.468.632,00
RECAUDACION SIN IVA	4.760.975.120,00	7.432.926.586,00	8.770.607.963,00	9.017.112.240,00
SUBSIDIO	19.249.969.289,92	15.926.590.856,22	16.612.656.459,86	16.953.732.856,94
Subsidio/costo total	80,16	68,17	65,44	65,27

DEFINITIVO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
COSTO TOTAL	27.582.651.843,92	29.042.810.617,39	27.055.460.281,94	28.866.393.997,42
INCUMPLIMIENTOS	3.930.210,00	50.446,00	1.087.719,00	2.271.344,00
RECAUDACION SIN IVA	8.843.651.460,00	9.935.917.461,00	9.313.878.025,00	9.206.284.811,00
SUBSIDIO	18.735.070.173,92	19.106.842.710,39	17.740.494.537,94	19.657.837.842,42
Subsidio/costo total	67,92	65,79	65,57	68,10

Fuente: elaboración propia en base a la respuesta - NO-2025-26921320-GCABA-SBASE

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

Del cuadro precedente se puede observar la disminución del subsidio, producto del incremento del valor tarifario.

### **5.9. Régimen de inspecciones y penalidades<sup>20</sup>**

SBASE se encuentra facultada para requerir información, así como para realizar inspecciones y auditorías destinadas a fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, en el contrato de concesión y/o en cualquier otro documento contractual aplicable (COM, art. 7.1 y 18.1.1).<sup>21</sup>

Las inspecciones pueden ser programadas, aleatorias o estadísticas, según la naturaleza de las obligaciones sujetas a control. En los casos en que la inspección no pudiera realizarse, sea por acción u omisión del Concesionario, cualquiera fuere su tipo, corresponderá la aplicación de una multa equivalente al cincuenta por ciento (50%) del total del acta a controlar.

Todas las inspecciones se registran en los correspondientes formularios de inspección, en los cuales se consignan los ítems o puntos de control definidos y clasificados conforme al multario de cada especialidad, que el inspector utiliza para el desarrollo de las tareas de fiscalización y control.<sup>22</sup>

La verificación de los distintos aspectos sujetos a inspección se realiza mediante los siguientes procedimientos:

1. Medición: susceptible de una medición y/o comparación contra un valor estándar.
2. Observación: a través de una observación visual.
3. Foto: a través de la comparación contra una foto como referencia.
4. Tipo de penalidad: extra grave, grave, semi grave, intermedia, leve, mínima.

Finalizada la inspección, el resultado puede clasificarse como “observada” o “sin observaciones”, debiendo dejarse constancia en el formulario de inspección y en el informe de inspección correspondiente.

Asimismo, las inspecciones son notificadas al operador a través de las órdenes de servicio, en las cuales se detallan:

1. Fecha
2. Tipo de Inspección
3. Ubicación
4. Resultado de la inspección

<sup>20</sup> Capítulos VII y XVIII COM.

<sup>21</sup> Fuente: IF-2025-42162842-GCABA-SBASE Respuesta NO-2025-40674561-GCABA-SBASE

<sup>22</sup> Fuente: Respuesta a NO-2025-00022159-AGCBA-DGDU

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

## 5. Informe de inspección

### 5.9.1. Proceso de firmas

La Notificación al operador consiste en validar previamente a la notificación oficial de cada orden de servicio. La misma es autorizada o confirmada por la coordinación y/o por la Gerencia a la que corresponda.

Cumplido el proceso de firmas, las ordenes de servicio son remitidas a la Gerencia de Control de la Operación para su comunicación formal al Operador.

### 5.9.2. Procedimiento de penalización

Los incumplimientos al contrato verificados en las inspecciones realizadas por SBASE darán lugar a la aplicación de penalidades, que se graduarán en función de la gravedad de la infracción cometida. (COM, art.15.1)

A continuación, se describen los tipos de penalidades aplicables al concesionario:<sup>23</sup>

- Por incumplimiento del servicio (en los despachos, por interrupción de línea)
- En los medios de elevación y desplazamiento (por indisponibilidad de escaleras mecánicas, salvaescaleras y caminos rodantes, por indisponibilidad de ascensores y plataformas elevadoras y otras penalidades aplicables con relación al material rodante, instalaciones fijas, control del servicio y calidad)
- Por incumplimiento en la limpieza (limpieza de estaciones y material rodante)
- Por incumplimiento en la calidad del servicio al usuario
- Por incumplimiento en el mantenimiento de las instalaciones
- Por incumplimiento en el mantenimiento del material rodante
- Por incumplimiento sobre medio ambiente seguridad y salud ocupacional
- Seguridad
- Por incumplimiento en el suministro de documentación
- Por incumplimiento genérico

De acuerdo al tipo de penalidad se aplica un valor UP diferente:

---

<sup>23</sup> Anexo XVIII del COM.

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

- Extra grave: 4.000 (cuatro mil) UP.
- Grave: 2.000 (dos mil) UP.
- Semi Grave: 1.000 (mil) UP.
- Intermedia: 500 (quinientos) UP.
- Leve: 200 (doscientos) UP.
- Mínima: 100 (cien) UP.

### **5.9.3. Recurso de reconsideración**

En todos los casos, ante la aplicación de una penalidad, el concesionario podrá interponer, dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de aplicada la misma, un recurso de reconsideración (COM art. 15.2), que tendrá efecto devolutivo.

La gerencia de Control de la Operación deberá elevar dicho recurso dentro de los quince (15) días al Directorio de SBASE, acompañado del informe técnico y jurídico correspondiente.

SBASE tendrá un plazo de sesenta (60) días hábiles administrativos para expedirse. Su decisión podrá ser recurrida por el concesionario dentro de los sesenta (60) días hábiles de conformidad a las vías legales establecidas en el código contencioso administrativo y tributario de la CABA<sup>24</sup>.

Se deberán satisfacer las multas derivadas de las infracciones dentro de los tres (3) días de notificada la penalidad.

### **5.9.4. Procedimiento de liquidación y pago de las penalidades<sup>25</sup>**

El importe de la penalidad, conforme lo previsto en los arts. 15 del COM y 6.1 inc. m) COM, será abonado por el concesionario dentro de los tres (3) días de notificado. En caso de incurrir en mora el importe será deducido de la retribución a abonar al concesionario como contraprestación de la explotación que tiene a su cargo, previa notificación por parte de SBASE.

Las penalidades se aplicarán en el entendimiento de que el concesionario es responsable de prever y solucionar los inconvenientes o déficit que se presentan en el servicio teniendo como obligación el mantenimiento de los estándares previstos en el contrato.

No se aplicarán las penalidades establecidas cuando las causas que originan los incumplimientos se motiven en caso fortuito, de fuerza mayor o causa no atribuible al concesionario.

---

<sup>24</sup> Ley 189, código contencioso administrativo y tributario de la Caba

<sup>25</sup> Anexo XVIII del COM.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Se relevó el universo de actas de inspección emitidas durante el periodo auditado, identificando: (Ver Anexo II)

- a) Nro. de Orden de Servicio y fecha.
- b) Nro. de Inspección y fecha.
- c) Coordinación.
- d) Control.
- e) Detalle de línea.
- f) Nombre y firma del Inspector.
- g) Referencia.
- h) Total de UP.
- i) Inspecciones que derivaron en la aplicación de penalidades.

Se registraron 21.965 actas de inspecciones, de las cuales 5.615 sufrieron algunas de las penalizaciones tipificadas en el contrato de operación y mantenimiento, generando un total de 8.599.550 unidades de penalización (UP).

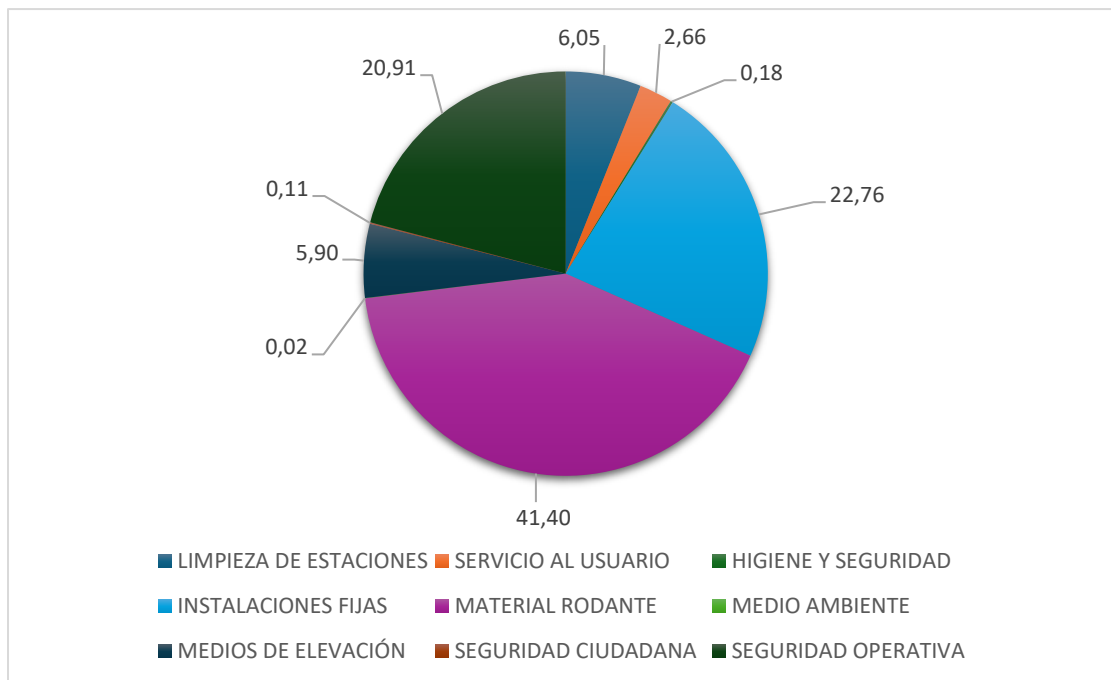
Cuadro 6 – Universo de inspecciones y penalidades

Coordinacion	Inspecciones	Penalidades	Total UP	% sobre total penalidades
LIMPIEZA DE ESTACIONES	3.652	541	520.100	6,05
SERVICIO AL USUARIO	1.252	401	228.900	2,66
HIGIENE Y SEGURIDAD	188	17	15.500	0,18
INSTALACIONES FIJAS	2.361	770	1.957.600	22,76
MATERIAL RODANTE	2.679	2.517	3.559.800	41,40
MEDIO AMBIENTE	52	2	2.000	0,02
MEDIOS DE ELEVACIÓN	1.360	673	507.350	5,90
SEGURIDAD CIUDADANA	563	9	9.800	0,11
SEGURIDAD OPERATIVA	9.858	685	1.798.500	20,91
<b>Total</b>	<b>21.965</b>	<b>5.615</b>	<b>8.599.550</b>	<b>100</b>

Fuente: elaboración propia en base respuesta - NO-2025-26921320-GCABA-SBASE

### Porcentaje de penalidades sobre Inspección

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”



Fuente: elaboración propia en base respuesta - NO-2025-26921320-GCABA-SBASE

Las penalidades son valuadas en unidades de penalización (UP), cuyo valor unitario es igual a la tarifa al público vigente al momento efectivo del pago de la multa. Para este valor no se tienen en cuenta los descuentos por usuarios frecuentes o beneficios sociales.

Del análisis del EECC, surge que el ingreso por penalidades durante el periodo auditado, fue parcialmente registrado en el rubro ingresos por multas por un monto de \$ 3.337.972.127, mientras que el saldo restante se contabilizó en la cuenta “otros créditos del activo corriente”.

Conforme lo establecido en el anexo XVIII y los art. 15 y 6.1 inciso m) del COM, el concesionario debe abonar el importe dentro de los tres (3) días de notificado, y en caso de incurrir en mora dicho importe será deducido de la retribución a abonar al concesionario como contraprestación de la explotación que tiene a su cargo, previa notificación por parte de SBASE.

La registración en la cuenta “Otros Créditos” no se encuentra prevista en el COM y no refleja la aplicación del mecanismo de compensación o deducción establecido contractualmente, evidenciando una práctica contable que no se ajusta al procedimiento previsto y que implica un pago mayor al correspondiente en concepto de subsidio.

### 5.9.5. Análisis de la muestra seleccionada

Se seleccionó una muestra de inspecciones vinculadas a los siguientes aspectos:

- Limpieza de estaciones y material rodante
- Mantenimiento de las instalaciones y material rodante
- Medios de elevación

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- Seguridad Operativa

Asimismo, el análisis se focalizó en las inspecciones correspondientes a los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de 2024, lo cual nos permitió identificar variaciones estacionales en la prestación del servicio.<sup>26</sup>

En el siguiente cuadro se detallan las inspecciones realizadas, las penalidades derivadas de las mismas, el monto correspondiente en Unidades de Penalización (UP) y la proporción que dichas penalidades representan respecto del total de inspecciones efectuadas:

Cuadro 7 – Análisis de la muestra

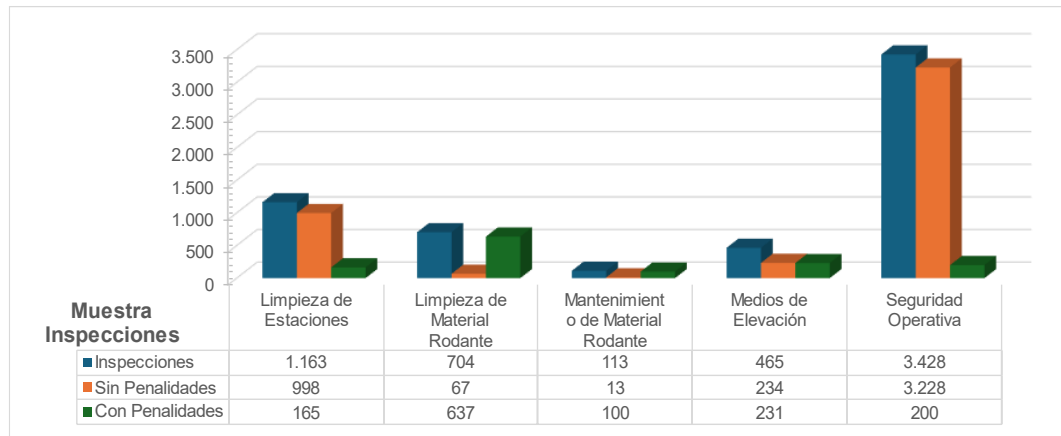
Meses	Coordinación	Control	Inspecciones	Penalidades	Total UP	%	
			(a)	(b)		= b/a	
Marzo	LIMPIEZA	Limpieza de estaciones	297	33	26.300	11,11%	
		Limpieza diaria de Material Rodante	124	119	70.000	95,97%	
	MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE		34	34	251.900	100,00%	
	MEDIOS DE ELEVACIÓN	ASCENSORES Y PLATAFORMAS ELEVADORAS	15	6	5.550	40,00%	
		ESCALERAS MECÁNICAS Y SALVAESCALERAS	77	31	17.300	40,26%	
	SEGURIDAD OPERATIVA	ELEMENTOS DE CABINA	174	31	67.500	17,82%	
		ELEMENTOS DEL PERSONAL	167	1	4.000	0,60%	
		EXTERIOR DE COCHES	87	1	4.000	1,15%	
		INTERIOR DE COCHES	330	27	62.000	8,18%	
		Telefonía - Estancos	6	1	2.000	16,67%	
	Junio	LIMPIEZA	Limpieza de estaciones	249	43	38.400	17,27%
			Limpieza diaria de Material Rodante	169	165	100.500	97,63%
		MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE		23	18	89.900	78,26%
		MEDIOS DE ELEVACIÓN	ASCENSORES Y PLATAFORMAS ELEVADORAS	34	8	3.400	23,53%
ESCALERAS MECÁNICAS Y SALVAESCALERAS			123	56	43.000	45,53%	
SEGURIDAD OPERATIVA		ELEMENTOS DE CABINA	180	25	43.500	13,89%	
		ELEMENTOS DEL PERSONAL	168	2	8.000	1,19%	
		EXTERIOR DE COCHES	91	3	6.000	3,30%	
		INTERIOR DE COCHES	444	23	55.000	5,18%	
		Telefonía - Estancos	5	1	2.000	20,00%	
Septiembre		LIMPIEZA	Limpieza de estaciones	319	42	42.700	13,17%
			Limpieza diaria de Material Rodante	203	167	122.400	82,27%
		MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE		39	34	164.300	87,18%
		MEDIOS DE ELEVACIÓN	ASCENSORES Y PLATAFORMAS ELEVADORAS	26	11	11.400	42,31%
	ESCALERAS MECÁNICAS Y SALVAESCALERAS		87	57	24.600	65,52%	
	SEGURIDAD OPERATIVA	ELEMENTOS DE CABINA	176	34	84.000	19,32%	
		ELEMENTOS DEL PERSONAL	182	2	16.000	1,10%	
		EXTERIOR DE COCHES	90	3	9.000	3,33%	
		INTERIOR DE COCHES	433	7	9.000	1,62%	
		Telefonía - Estancos	6	0	0	0,00%	
	Diciembre	LIMPIEZA	Limpieza de estaciones	298	47	44.500	15,77%
			Limpieza diaria de Material Rodante	208	186	123.900	89,42%
		MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE		17	14	44.400	82,35%
		MEDIOS DE ELEVACIÓN	ASCENSORES Y PLATAFORMAS ELEVADORAS	21	11	20.400	52,38%
ESCALERAS MECÁNICAS Y SALVAESCALERAS			82	51	48.300	62,20%	
SEGURIDAD OPERATIVA		ELEMENTOS DE CABINA	172	24	45.500	13,95%	
		ELEMENTOS DEL PERSONAL	171	2	8.000	1,17%	
		EXTERIOR DE COCHES	91	10	19.000	10,99%	
		INCUMPLIMIENTO GENÉRICO	1	1	4.000	100,00%	
		INTERIOR DE COCHES	448	1	1.000	0,22%	
		Telefonía - Estancos	6	1	2.000	16,67%	
<b>Total</b>			<b>5.873</b>	<b>1.333</b>	<b>1.744.650</b>	<b>22,70%</b>	

Fuente: elaboración propia en base a la respuesta - NO-2025-26921320-GCABA-SBASE

<sup>26</sup> IF-2025-42162842-GCABA-SBASE

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Puede graficarse de la siguiente manera:



Fuente: elaboración propia en base a la respuesta - NO-2025-26921320-GCABA-SBASE

Del gráfico precedente se advierte que las categorías limpieza de material rodante y mantenimiento de material rodante, presentan la mayor proporción de inspecciones con penalidad, alcanzando el 90,48% y 88,49% respectivamente.

Se solicitó la nómina completa de penalidades emitidas por SBASE correspondientes a los meses de la muestra, con el objeto de verificar el circuito de aplicación, facturación y cobro previsto en el Contrato de Operación y Mantenimiento.

A partir de la información proporcionada por SBASE, se efectuó un relevamiento y análisis de las penalidades facturadas, clasificándolas según su estado de pago y su situación administrativa (pagadas, impagas o con recurso de reconsideración en trámite). El objetivo fue verificar el cumplimiento del circuito de notificación, facturación y cobro previsto en el COM y la adecuada registración contable de las mismas.

Cuadro 8 – Análisis de penalidades facturadas y recurso de reconsideración

Mantenimiento de material rodante			Seguridad Operativa		
UP			UP		
Facturado	Pagado	330.100	Facturado	Pagado	185.500
	No pagado	143.300		No Pagado	189.500
Recurso de reconsideración pendiente		77.100	Recurso de reconsideración pendiente		76.500
<b>Total</b>		<b>550.500</b>	<b>Total</b>		<b>451.500</b>
Medios de elevación y desplazamiento			Limpieza de estaciones y material rodante		
UP			UP		
Facturado	Pagado	106.450	Facturado	Pagado	327.000
	No Pagado	62.900		No Pagado	131.700
Recurso de reconsideración pendiente		4.600	Recurso de reconsideración pendiente		110.000
<b>Total</b>		<b>173.950</b>	<b>Total</b>		<b>568.700</b>

Fuente: Elaboración propia según respuesta IF-2025-47384386-GCABA-SBASE

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Se verificó que, de las 1.744.650 unidades de penalidad facturadas, 527.400 (30%), no fueron efectivamente percibidas, y 268.200 (15%), se encuentran en condición de recursos pendientes de resolución.

Esto evidencia incumplimiento en la gestión de cobro y demora en el cierre definitivo del circuito de aplicación de penalidades previsto en el COM.

## 5.10. Inversiones<sup>27</sup>

En el marco de la Licitación Nacional e Internacional N° 212/18, y como resultado de haber sido adjudicatario de la misma, el Concesionario se comprometió, a través de su oferta y de las aclaraciones posteriores presentadas por el Consorcio Metrovías-BRT, a ejecutar diversas inversiones en la red de Subte de la Ciudad de Buenos Aires.

Estas inversiones comprenden obras, adquisiciones y mejoras orientadas a optimizar la operación, el mantenimiento, la seguridad y la calidad del servicio, estableciendo además los plazos de implementación para cada una de ellas.

El universo de obras de mantenimiento<sup>28</sup> iniciadas, en ejecución y finalizadas está conformado por 67 obras. (Ver Anexo II).

Para la determinación de la muestra se aplicó como criterio de selección las obras iniciadas durante el año 2024 y finalizadas. Ello arroja un total de 43 obras, representando el 64% del total del universo. (Ver Anexo II resaltado).

### 5.10.1. Cronograma de Inversiones

El cronograma de inversiones a cargo del concesionario se debe ejecutar conforme lo indicado en el Anexo II adjunto a la Adenda N° 1, incorporado como Anexo XX al Contrato de Concesión. Dicho anexo detalla la totalidad de obras y los plazos de cumplimiento, a saber:

Cuadro 9 –Inversiones Anexo XX del COM

	S/ ANEXO XX		
	CANTIDAD	FINALIZADO	EN PROCESO
1.A	14	6	8
1.B.1	29	0	29
1.B.2	14	5	9
1.B.3	9	2	7
1.B.4	3	1	2
<b>TOTALES</b>	<b>69</b>	<b>14</b>	<b>55</b>
<b>%</b>		<b>20%</b>	<b>80%</b>

Fuente: Elaboración propia según Anexo XX, adenda 2

<sup>27</sup> Anexo XX del Contrato de concesión

<sup>28</sup> Respuesta NO-2025-00014342-AGCBA-DGDU

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Para determinar el grado de ejecución del plan de inversiones se solicitó al auditado la documentación que acredite el avance o finalización de cada una de las obras (detalle de obra, fecha de inicio y finalización, actas de recepción, % de avance, acta de finalización, inspección). Con los datos relevados se elaboró el siguiente cuadro resumen:

Cuadro 10 - Análisis inversiones Anexo XX del COM

S/ ANEXO XX	CANTIDAD	FINALIZADO	EN PROCESO	SIN INICIARSE
1.A	14	5	5	4
1.B.1	29	5	10	14
1.B.2	14	6	4	4
1.B.3	9	3	6	
1.B.4	3	1	2	
<b>TOTALES</b>	<b>69</b>	<b>20</b>	<b>27</b>	<b>22</b>
<b>%</b>		<b>29%</b>	<b>39%</b>	<b>32%</b>

Fuente: Elaboración propia según respuesta IF-2025-42181269-GCABA-SBASE

Del total de 69 inversiones comprometidas en el Anexo XX del COM, se verificó que se finalizó un porcentaje mayor al comprometido (se realizaron más obras), mientras que resulta incumplido lo comprometido respecto de las obras en proceso, asimismo 22 obras del total, no registran inicio.

El nivel de ejecución resulta inferior al previsto contractualmente, evidenciando un atraso en el cumplimiento del cronograma de inversiones a cargo del concesionario.

### 5.10.2. Análisis de la muestra

Del análisis de la documentación remitida sobre las 43 obras, se verificó lo siguiente:

- Inconsistencia entre la información brindada por el auditado respecto de las fechas de inicio y finalización de las obras. (Ver Anexo IV)
- Demoras entre la fecha de finalización de las obras y la fecha en que SBASE realizó la inspección.
- Falta de planilla de inspección en las siguientes obras: 2 / 3 / 10 / 11 / 56 / 60 / 63 / 66
- Ausencia de firmas en las planillas de inspección, en las siguientes obras: 3 / 5 / 7 / 13 / 15 / 17 / 26 / 27 / 29 / 30 / 31 / 32 / 35 / 37 / 38 / 43 / 46 / 47 / 54 / 55 / 61 / 62.

#### Actas

- Ausencia de Actas de Inicio, en las siguientes obras: 10 / 27 / 31 / 35 / 37 / 38 / 43 / 47 / 53 / 54 / 56 / 60 / 61 / 66.

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

- Ausencia de Acta de Recepción Provisoria, en las siguientes obras: 10 / 26 / 27 / 37 / 38 / 53 / 56 / 60 / 61 / 66.
- Ausencia de Acta de Recepción definitiva, en las siguientes obras: 10 / 26 / 31 / 32 / 35 / 37 / 42 / 43 / 53 / 56 / 60 / 61 / 62 / 63 / 66.
- Error de tipeo en las fechas de las actas de Recepción Provisoria, en las siguientes obras: N° 31; 32 y 35.
- Ausencia de firma en el Acta de Recepción Provisoria en la Obra N° 35, “Provisión e instalación Puerta de vidrio acceso a la estación Facultad de Derecho”.

#### **5.11. PLAN DE ADECUACIÓN AMBIENTAL Y PLAN GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL<sup>29</sup>**

En relación con el Plan de Adecuación Ambiental y el Plan General de Seguridad y Salud Ocupacional, la evaluación se enfocó en comprobar su existencia, vigencia y actualización periódica por parte del Concesionario y de SBASE. Ello conforme al Anexo X del Contrato de Concesión, verificando, asimismo que lo planificado se corresponda con lo ejecutado: objetivos, alcance, matriz de riesgos, cronogramas y responsables, más la trazabilidad plan–ejecución–seguimiento.

En tal sentido, se relevaron versiones vigentes y antecedentes, se revisaron registros de control (auditorías, inspecciones y monitoreos) y se contrastó la documentación con los circuitos de aprobación, difusión y capacitación necesarios para su aplicación en la operación.

La evaluación se circunscribió a constatar si el Concesionario presentó la documentación exigida por el Anexo X, puntos 3.1 (Medio Ambiente) y 3.2 (Seguridad y Salud Ocupacional), verificando existencia, vigencia y periodicidad, así como los aspectos formales mínimos (fechas, firmas y constancias de remisión/recepción). No se analizaron procesos operativos ni desempeño: el foco estuvo únicamente en el cumplimiento de entrega frente a lo requerido.

Del análisis surge un cumplimiento parcial: conviven presentaciones válidas con faltantes y desajustes respecto de lo planificado y de las periodicidades previstas, junto con inconsistencias formales. Se trata de situaciones que no revisten gravedad, pero que evidencian debilidades de control interno en la verificación y actualización de la documentación remitida.

---

<sup>29</sup> Anexos X y XVII

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

## **6. OBSERVACIONES**

### **Respecto de las obras a cargo de EMOVA:**

#### **6.1. Incumplimiento del anexo XX del Contrato de Concesión, respecto de las obligaciones de realizar las obras durante el período auditado. (Aclaraciones previas 5.10.1)<sup>30</sup>**

En su oferta el concesionario se ha comprometido a realizar inversiones en la red de Subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires como consecuencia de haber resultado el Adjudicatario de la Licitación Nacional e Internacional N° 212/18.

Del total de 69 inversiones comprometidas en el Anexo XX del COM, se verificó que se finalizó un porcentaje mayor al comprometido (se realizaron más obras), mientras que resulta incumplido lo comprometido respecto de las obras en proceso, asimismo 22 obras del total, no registran inicio.

El nivel de ejecución resulta inferior al previsto contractualmente, evidenciando un atraso en el cumplimiento del cronograma de inversiones a cargo del concesionario.

#### **6.2. Falta de cumplimiento oportuno del control por parte de SBASE respecto de la inspección que determina la finalización de las obras. (Aclaraciones Previas 5.10.2)**

Del análisis de la información remitida y de la documentación examinada, se verificaron demoras entre la fecha de finalización de las obras y la fecha en que SBASE realizó la inspección, conforme se detalla a continuación:

- ✓ Obra N°5: 34 días después.
- ✓ Obra N°26: 524 días después.
- ✓ Obra N°38: 252 días después.
- ✓ Obra N°43: 291 días antes.

---

<sup>30</sup> En relación con las observaciones efectuadas respecto del nivel de avance de las inversiones comprometidas en el Anexo XX del COM, se informa que SBASE junto con el concesionario ha llevado adelante una revisión integral de las prioridades de obra, considerando la interdependencia técnica y operativa existente entre varios de los proyectos. En este sentido, determinadas obras se encuentran relacionadas, por lo que no es posible iniciar obras posteriores hasta la finalización de las precedentes, situación que explica alguno de los desvíos detectados entre los plazos originalmente previstos y el estado actual de ejecución. Por ejemplo, las obras referenciadas vinculadas a la implementación de Sistemas Administrativos Contables no podrán ejecutarse hasta tanto no se encuentren desarrollados e implementados los módulos precedentes que resultan necesarios para su correcta operatividad.

Asimismo, las obras que aún no registran inicio se encuentran en proceso de análisis, a fin de definir su programación óptima dentro del plan de inversiones, evaluando tanto la disponibilidad operativa como la eventual necesidad de reordenar prioridades en función de nuevas exigencias técnicas o de servicio. Este análisis permitirá determinar el momento más adecuado para su puesta en marcha o, en su caso, la conveniencia de priorizar previamente otras intervenciones esenciales para la operación del sistema.

Se aclara que se realizará la revisión del COM incluido el Anexo XX en el año 2026, conforme a lo establecido en el punto 31 “Prórrogas y Modificaciones del COM”.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- ✓ Obra N°46: 210 días después.
- ✓ Obra N°53: 249 días después.
- ✓ Obra N°61: 202 días después.

### **6.3. Ausencia de un circuito formal y sistematizado de control por parte de SBASE respecto de las obras de infraestructura ejecutadas por el concesionario EMOVA. (Aclaraciones previas 5.10.2)**

La falta de un procedimiento de control debidamente documentado limita la capacidad para monitorear en forma continua el grado de ejecución de las obras y adoptar oportunamente mecanismos de seguimiento y verificación que permitan evaluar el cumplimiento y avance de las mismas.

### **6.4. En el 51% de las planillas de inspección, se constató la ausencia de la firma del inspector de SBASE en las actas que documentan las inspecciones de obra<sup>31</sup>. (Aclaraciones previas 5.10.2)**

### **6.5. Inconsistencia en la información aportada por el auditado<sup>32</sup> respecto de las fechas de inicio y finalización de las obras. (Anexo IV)**

La respuesta de SBASE sobre las fechas vinculadas a la ejecución de las obras, difiere en tres oportunidades. Esta situación dificulta el control de cumplimiento de los plazos comprometidos.

#### **Respecto de la aplicación de penalidades:**

### **6.6. Falta de cobro correspondiente a la aplicación de penalidades dentro del plazo establecido en el contrato de Operación y Mantenimiento o en su caso, falta de deducción del importe abonado al concesionario como subsidio. Como consecuencia el registro contable afecta la exposición del activo corriente, al reconocer como crédito un importe que, según el contrato, debió ser deducido de la retribución del concesionario o percibido dentro del plazo establecido. (Aclaraciones previas 5.9.4)<sup>33 34</sup>**

<sup>31</sup> Obras: 3, 5, 7, 13, 15, 17, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 35, 37, 38, 43, 46, 47, 54, 55, 61, 62.

<sup>32</sup> Respuesta IF-2025-2682362-GCABA-SBASE, Respuesta IF-2025-46016213-GCABA-SBASE y Respuesta IF-2025-45776538-GCABA-SBASE.

<sup>33</sup> El proceso de pago del subsidio y el proceso de cobro de las penalidades son trámites administrativos distintos, con diferentes procesos y destinatarios.

Pago del subsidio: una vez que SBASE determina el importe del subsidio mensual en función de los establecido en el COM, el concesionario emite la factura a nombre del Fideicomiso quien procede a realizar el pago por instrucción de SBASE con los recursos del Fondo SUBTE establecidos en el art. 40 de la Ley 4.472.

Cobranza de penalidades: una vez que las penalidades se resuelven administrativamente según el COM, las mismas son facturadas por SBASE al concesionario.

Por lo mencionado anteriormente y por ser el Fideicomiso una persona jurídica distinta a SBASE, no se deduce el importe de las penalidades de la retribución a abonar al concesionario como contraprestación de la explotación que tiene a su cargo.

<sup>34</sup> Asimismo, el organismo auditado informa - con una presentación extemporánea - que desde el inicio de la concesión en diciembre de 2021, se han facturado al concesionario un total de 25.396.518 unidades de penalidad, de las cuales a la fecha se ha logrado cobrar aprox. el 81% evidenciando un grado significativo de recupero en el marco de los procedimientos vigentes.

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

Ello incumple lo establecido en los artículos 15 y 6.1 inciso m) del Contrato de Operación y Mantenimiento (COM).

Las penalidades aplicadas al concesionario deben ser abonadas dentro de los tres (3) días de notificada la sanción. En caso de mora, SBASE deberá deducir el importe correspondiente de la retribución a abonar al concesionario como contraprestación de la explotación que tiene a su cargo.

El contrato no contempla otras modalidades de cancelación o registro contable alternativo, en consecuencia, el monto abonado en concepto de subsidio se vio afectado.

Del análisis efectuado sobre los Estados Contables de SBASE correspondientes al ejercicio 2024, se verificó que de los importes originados en penalidades a cargo del concesionario se encuentran registrados en el rubro “Otros Créditos” del Activo Corriente, en concepto de créditos pendientes de cobro.

La registración en la cuenta “Otros Créditos” no se encuentra prevista en el COM y no refleja la aplicación del mecanismo de compensación o deducción automática establecido contractualmente, evidenciando una práctica contable que no se ajusta al procedimiento previsto.

#### **6.7. Falta de firma de los Inspectores de SBASE en las actas de inspección que originaron penalidades. (Aclaraciones previas 5.9.5)**

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Operación y Mantenimiento (COM) y sus anexos, las inspecciones constituyen el instrumento de control mediante el cual se determinan las Unidades de Penalización (UP) aplicables al concesionario EMOVA. En consecuencia, las actas y planillas de inspección deben encontrarse debidamente firmadas por el inspector actuante, a fin de garantizar el procedimiento administrativo correspondiente, teniendo en cuenta que son la base documental para la aplicación de las sanciones.

Del análisis de la documentación examinada se constató que un número de actas de inspección carece de la firma del inspector responsable. En particular, se verificó lo siguiente:

- De 172 Limpieza de Estaciones y de Material Rodante: 45 actas sin firma. (26%)
- De 25 Mantenimiento de Material Rodante: 22 actas sin firma. (88%)
- De 59 Medios de Elevación: 5 actas sin firma. (8.47%)
- De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Operación y Mantenimiento (COM) y sus anexos, las inspecciones constituyen el instrumento de control mediante el cual se determinan las Unidades de Penalización (UP) aplicables

---

En consecuencia, los montos efectivamente percibidos en conceptos de penalidad correspondientes al período auditado 2024 deben ser considerados en el cómputo del grado de cumplimiento respecto de los valores previstos en el análisis de la muestra correspondiente al PIP 1.25.16.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

al concesionario EMOVA. En consecuencia, las actas y planillas de inspección deben encontrarse debidamente firmadas por el inspector actuante, a fin de garantizar el procedimiento administrativo correspondiente, teniendo en cuenta que son la base documental para la aplicación de las sanciones.

- Del análisis de la documentación examinada se constató que un número de actas de inspección carece de la firma del inspector responsable. En particular, se verificó lo siguiente:

**6.8. Inexistencia de procedimiento formal que regule el seguimiento de la tramitación de las penalidades aplicables al concesionario. (Aclaraciones previas 5.9.4)**

**6.9. Falta de documentación que acredite la notificación al concesionario de las órdenes de servicio que devienen en penalidades. (Aclaraciones previas 5.9.4)**

De las Ordenes de servicio analizadas, no se pudo verificar el cumplimiento de los plazos previstos en el COM, ni determinar si las penalidades fueron recurridas o desde que fecha corresponde su exigibilidad.

**6.10. Inconsistencia de la información aportada por SBASE<sup>35</sup> en relación a la cantidad de actas de inspección que integran la muestra (Ver Anexo V).**

Existe una diferencia de 164 registros que totalizan 641.700 Unidades de Penalización entre las actas labradas.

**Respecto del pago de redeterminaciones de precio.**

**6.11. El 100% de los pagos mensuales a valores redeterminados se efectivizó sin contar con la aprobación definitiva del Directorio de SBASE o autoridad competente para autorizar pagos. (Aclaraciones previas 5.8.1.1)**

En el COM se establece que el ajuste del precio se aplicará al pago del mes al cual se refieren los índices de actualización. Cuando los índices se conozcan con posterioridad al pago, una vez determinado el ajuste de precios, habrá un pago complementario posterior que comprenderá el ajuste del mes. Dicho ajuste de precio se aplicará desde el mes de ocurrencia y los subsiguientes hasta que ocurra una nueva redeterminación.<sup>36</sup>

**Respecto del Plan de Adecuación Ambiental y del Plan General de Seguridad y Salud Ocupacional**

**6.12. Falta de control interno en cuanto a la documentación obligatoria exigida por el COM respecto del Plan de Adecuación Ambiental y el Plan General de Seguridad y Salud Ocupacional. (Aclaraciones previas 5.11)**

**PAA 3.1 del Anexo X del COM**

<sup>35</sup> Respuesta IF-2025-42162842-GCABA-SBASE y Respuesta IF-2025-47380626-GCABA-SBASE

<sup>36</sup> Resolución N° RESDI-2025-127-GCABA-SBASE – 11/12/2025

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

Inciso d) no se presenta el Plan de mantenimiento de equipos de ventilación forzada.

#### PGSySO 3.2 del Anexo X del COM

Inciso h) No se presentó la copia de las denuncias realizadas por la ART y el plan de regularización propuesto por el concesionario.

Inciso j) No se presentó el modelo de planilla y los contenidos de las mismas serán acordados entre el concesionario y SBASE.

El Inciso m) no se presentaron las actualizaciones correspondientes al periodo auditado del Certificado de espesores, Certificado de control de los elementos de seguridad y Certificado de inspección visual interna y externa todos ellos de vencimiento anual.

Inciso n) no se presentaron las actualizaciones correspondientes al periodo auditado del Certificado de verificación de continuidad de las masas en el ambiente laboral y Certificado de medición del valor de puesta a tierra, ambos de vencimiento anual.

Inciso o) no se presenta el informe trimestral correspondiente a la constancia de revisión general firmada por un profesional competente de todos los componentes de cada aparato de izar.

Inciso p) no se presenta la constancia trimestral de fumigación de todos los establecimientos, túneles y formaciones de acuerdo al cronograma presentado, tampoco la constancia de cumplimiento trimestral del plan para evitar la proliferación de mosquitos y vectores en las instalaciones de la red según lo dispuesto en el PGSySO.

En el inciso q) no se presenta el Control de laboratorio Bacteriológico que es semestral ni la Limpieza de tanques de agua también semestral.

Inciso s) Los libros de mantenimiento de centrales, hidrantes y/o rociadores, no se encuentra que se presentan en forma trimestral, no se encuentran los registros de septiembre y diciembre.

Inciso t), la presentación trimestral de revisión general firmada por un profesional competente, presenta falta de firma, realizada en un plazo distinto al planificado, son del año anterior o no fueron presentadas.

## **7. Recomendaciones**

7.1 Establecer mecanismos de seguimiento periódico del cronograma de inversiones establecidos en el COM, que permitan monitorear su avance y verificar el cumplimiento de los compromisos contractuales asumidos.

7.2 Elaboración de un procedimiento que establezca los plazos para la realización de inspecciones de obra, con el objeto de evitar demoras en la verificación de la finalización de los trabajos.

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

7.3 Elaboración de procedimiento de circuito formal, integral y de control de seguimiento de las obras de infraestructura ejecutadas por el concesionario, definiendo responsables, etapas, plazos y documentación respaldatoria, con el objeto de fortalecer el sistema de control interno y asegurar un monitoreo continuo del grado de ejecución.

7.4 Garantizar que la totalidad de las actas de inspección se encuentren debidamente firmadas por el inspector actuante, conforme lo exige el COM y sus anexos, y reforzar los controles previos a su archivo, a fin de asegurar la validez administrativa de la documentación de control.

7.5 Unificar y validar los criterios de registro de las fechas de inicio y finalización de las obras, asegurando que dicha información sea consistente en todos los documentos, expedientes y sistemas utilizados, y que toda modificación a los plazos contractuales se encuentre debidamente respaldada por los actos administrativos correspondientes.

7.6 Cumplir con lo previsto en los artículos 15 y 6.1 inciso m) del COM, garantizando el ingreso de las penalidades aplicadas al concesionario dentro del plazo contractual, o en su defecto, la deducción de los importes adeudados de la retribución a abonar. Asimismo, se sugiere fortalecer los procedimientos de control y registración que aseguren la trazabilidad entre la aplicación de penalidades, evitando modalidades de cancelación no previstas contractualmente.

Adecuar el tratamiento contable de las penalidades aplicadas al concesionario a lo establecido en el COM, asegurando su percepción dentro del plazo contractual o, en su defecto, su deducción de la retribución a abonar, evitando su registración como créditos a cobrar.

7.7 Verificar la firma del inspector en las actas de inspección que originan la aplicación de penalidades, a fin de resguardar la validez del procedimiento sancionatorio.

7.8 Elaboración de un procedimiento formal que regule el seguimiento integral de la tramitación de las penalidades aplicables al concesionario, estableciendo circuitos, responsabilidades, plazos y controles, con el objeto de asegurar su gestión oportuna y trazable.

7.9 Implementar y formalizar un procedimiento documentado que regule la notificación de las Órdenes de Servicio que devienen en penalidades, que contemple la fecha de notificación, el cómputo de los plazos contractuales, el registro de los recursos eventualmente interpuestos por el concesionario y la determinación de la exigibilidad de las penalidades, a fin de fortalecer el control, la transparencia y la seguridad jurídica del procedimiento sancionatorio.

7.10 Fortalecer los mecanismos de registro y validación de la información vinculada a las actas de inspección que dan origen a las Unidades de Penalización, asegurando la consistencia, integridad y confiabilidad de los datos.

7.11 Verificar que los pagos mensuales vinculados a redeterminaciones de precios cuenten con la aprobación previa y expresa del Directorio o de la autoridad

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

competente, conforme a la normativa interna vigente, evitando la utilización de mecanismos de convalidación posterior.

7.12 Fortalecer los controles internos vinculados a la recepción, revisión y archivo de la documentación obligatoria exigida por el COM en materia de Plan de Adecuación Ambiental y Plan General de Seguridad y Salud Ocupacional, verificando su integridad, periodicidad, firma y vigencia, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y normativas aplicables.

## **8. Dictamen/Conclusión**

Del trabajo de auditoría realizado sobre la gestión de Subterráneos de Buenos Aires S.E. (SBASE), en relación con el control del Contrato de Operación y Mantenimiento celebrado con EMOVA Movilidad S.A., correspondiente al ejercicio 2024, se identificaron aspectos susceptibles de fortalecimiento en los mecanismos de control interno. En particular, estos se vinculan con el seguimiento del cumplimiento del cronograma de inversiones comprometidas, la oportunidad y formalidad de las inspecciones, la tramitación y registración de penalidades, así como con la consistencia e integridad de la documentación respaldatoria.

Asimismo, se observó que el nivel de ejecución de las inversiones previstas en el Anexo XX registra en algunos casos retrasos en la finalización de obras, proyectos aún no iniciados y demoras en la realización de las inspecciones de finalización, lo que podría incidir en la oportunidad y efectividad del control por parte de SBASE.

En relación con las penalidades aplicables al concesionario, se observaron deficiencias en su seguimiento, lo que podría afectar la oportuna deducción o percepción de los importes correspondientes.

En función de lo expuesto, se considera oportuno que SBASE avance en el fortalecimiento de sus procedimientos de control, seguimiento y documentación, mediante la formalización de circuitos, la unificación de criterios operativos y el aseguramiento de la oportunidad e integridad de la información. Ello contribuiría a optimizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el concesionario y al adecuado resguardo del interés público comprometido.

## **Anexo I**

### **Responsabilidades Primarias y Acciones de las áreas**<sup>37</sup>

#### **COORDINACIÓN AUDITORÍA INTERNA**

##### Descripción de Acciones

Evaluar y controlar los distintos circuitos administrativos con foco en los procesos críticos a los fines de minimizar los riesgos y comprobar el cumplimiento de la normativa legal e interna de SBASE.

Responsable de cumplir con el desarrollo del Plan de Auditoría plurianual.

Evaluar la adecuación del organismo al marco jurídico vigente y el cumplimiento eficaz y eficiente de políticas, planes y procedimientos determinados por la autoridad superior o competente, brindando recomendaciones para su mejora.

Evaluar los lineamientos y estándares de seguridad física y lógica para la protección de la información y las medidas que aseguren su adecuada confidencialidad.

Evaluar los lineamientos y estándares para la protección y salvaguarda de activos de la empresa.

Evaluar la confiabilidad (totalidad, exactitud, oportunidad) de la información generada por el ente/sector auditado, aplicando técnicas de revisión integrales e integradas previstas en las normas de auditoría.

Evaluar el cumplimiento de pautas (políticas y normas) presupuestarias y su impacto en la gestión (planes y logros de objetivos).

Intervenir en la elaboración, adecuación e implementación de normas y procedimientos de control interno y de gestión.

#### **DIRECCIÓN GENERAL**

##### Descripción de Responsabilidades Primarias

Desarrollar un plan estratégico que promueva el crecimiento de la empresa y mejore el desarrollo del Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo.

Diseñar y supervisar la implementación del Business Plan de la empresa.

Informar los hitos de gestión, desempeño financiero y los procesos de negocios de la empresa a los miembros del Directorio y accionistas.

Tomar decisiones sobre estrategia empresarial y administración de la Sociedad.

Atender las relaciones de la empresa con organismos y/o áreas vinculadas al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Propender la correlación del accionar de la empresa con las políticas impartidas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Coordinar las tareas asignadas a las Direcciones Operativas de la empresa procurando la interacción de las mismas.

Definir y potenciar la imagen corporativa de la empresa.

Establecer los lineamientos de la política de calidad de la empresa manteniendo el modelo de gestión orientado a la estrategia y fomentando la mejora continua.

Establecer relaciones tanto con los usuarios y accionistas como con otras empresas y promover la firma de convenios.

---

<sup>37</sup> Respuesta NO-2025-00014342-AGCBA-DGDU

## **GERENCIA RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN**

### Descripción de Responsabilidades Primarias

Desarrollar, armar e implementar acciones de Responsabilidad Social Corporativa (RSC), eventos culturales, campañas sociales, y actividades con el objeto de integrar a Subterráneos de Buenos Aires S.E. a la comunidad en general, promocionarlo, y fortalecer su imagen corporativa.

Proponer el diseño y la imagen de la marca, tanto interna como externa.

Definir el plan de medios; las acciones comunicacionales con la prensa y con la comunidad; el contenido de la página web y de las redes sociales, en coordinación con las áreas competentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Coordinar la relación del Organismo con los medios de comunicación gráficos y audiovisuales.

Coordinar la organización de eventos externos.

## **DIRECCIÓN OPERATIVA DESARROLLO**

### Descripción de Responsabilidades Primarias

Realizar el Planeamiento Estratégico, identificando e impulsando los proyectos para el desarrollo del transporte subterráneo contribuyendo a la mejora de la movilidad en el AMBA.

Desarrollar los proyectos de construcción y de mejora de la infraestructura en la red de subterráneos.

Asistir a la Dirección Operativa de Operaciones en el seguimiento de las obras, verificando su ejecución dentro de los plazos estipulados, con las especificaciones de calidad establecidas y dentro de los estándares económicos proyectados.

## **GERENCIA PLANEAMIENTO**

### Descripción de Responsabilidades Primarias

Liderar el proceso de Planeamiento Estratégico del Servicio de SBASE, identificando e impulsando los proyectos para el desarrollo del transporte subterráneo en su contribución a la mejora de la movilidad en el AMBA.

Evaluar los impactos económicos, técnicos y sociales.

Gestionar los procedimientos de compras y contrataciones aplicando los controles correspondientes en cada etapa.

## **GERENCIA INGENIERÍA**

### Descripción de Responsabilidades Primarias

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

Desarrollar los proyectos de construcción y mejoras de la infraestructura de la red de subterráneos, incluyendo el diseño, las especificaciones técnicas y documentación de respaldo.

Desarrollar y dirigir los proyectos de construcción de la red de subterráneos, realizando el correspondiente diseño, las especificaciones técnicas y la documentación respaldatoria para proceder al llamado a licitación de la obra y su posterior seguimiento.

Coordinar cada una de las áreas especialistas (túneles, estructuras y arquitectura) para controlar la realización del proyecto de obra que se ha decidido contratar.

Supervisar el diseño de los planos de acuerdo a las especificaciones de la obra a fin de garantizar la documentación necesaria para el llamado a licitación.

## **DIRECCIÓN OPERATIVA DE OPERACIONES**

### Descripción de Responsabilidades Primarias

Controlar y supervisar el cumplimiento de los compromisos emergentes de la Concesión de Servicio para la Operación y Mantenimiento de la red de Subterráneos y Premetro.

Administrar la adquisición y mantenimiento en valor del material rodante, incluyendo los proyectos de desarrollo o sustitución de equipos.

Controlar las políticas y acciones necesarias para incorporación a la red y puesta en marcha de los trenes adquiridos o que migren de línea, implementando su integración con las tecnologías de control de tráfico.

Dirigir los controles relacionados al medio ambiente en las dependencias (talleres, oficinas técnicas, salas técnicas) y en los túneles de la red del subterráneo.

Garantizar el cumplimiento de las políticas de Higiene y Seguridad en la Operación.

Realizar el seguimiento de las obras, verificando su ejecución dentro de los plazos estipulados, con las especificaciones de calidad establecidas y dentro de los estándares económicos proyectados.

## **GERENCIA GESTIÓN DE MATERIAL RODANTE**

### Descripción de Responsabilidades Primarias

Administrar la adquisición, mantenimiento y puesta en valor del material rodante, incluyendo los proyectos de desarrollo o sustitución de equipos.

Realizar mejoras en los procesos de mantenimiento del material rodante existente.

Coordinar entre el Contratista y el Operador la logística, pruebas, reparaciones, adecuaciones y liberación del material rodante.

Redactar especificaciones técnicas para los proyectos de inversión, modernizaciones, reparaciones generales y adecuaciones de material rodante.

Controlar la ejecución de las tareas de control de material rodante, estado de los talleres y de las obras a ejecutar a los fines de garantizar el estado del material rodante y la optimización del uso de la flota.

Suministrar informes de material rodante a distintas áreas de la empresa y organismos gubernamentales.

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

Examinar los planes de mantenimiento –revisiones periódicas y periódicas profundas- y control de stock de repuestos de los talleres del operador.

## **GERENCIA CONTROL DE LA OPERACIÓN**

### Descripción de Responsabilidades Primarias

Controlar y supervisar el cumplimiento de los compromisos emergentes del Acuerdo de Operación y Mantenimiento.

Controlar y supervisar el servicio prestado a los usuarios en las líneas nuevas, tanto en sus aspectos técnicos como en los operativos y económicos.

Efectuar el control de la concesión en todos los aspectos vinculados con la seguridad operativa.

Establecer las penalidades por incumplimiento del servicio según el contrato de concesión vigente.

Propender al tratamiento y solución de los reclamos de usuarios y vecinos relativos a la concesión.

Revisar en forma continua los procedimientos de fiscalización y control establecidos para asegurar un mecanismo de control riguroso, eficiente y veloz, que permita tomar acciones de mejora de la red y/o establecer las penalidades que correspondan.

Asesorar al Directorio en lo referido a los Acuerdos de Prestación del servicio que deban suscribirse con la Concesionaria en ocasión de las prolongaciones de las líneas existentes, o con otras empresas operadoras o concesionaria de las nuevas líneas que se habiliten.

Proveer a la Gerencia de Ingeniería la información operativa necesaria para efectuar un diseño adecuado de las instalaciones futuras.

Proponer la implementación de políticas que contemplen la integración de las diferentes áreas de influencia del servicio subterráneo y favorezcan el incremento de la capacidad de transporte y el confort de los

Pasajeros.

Coordinar las inauguraciones de nuevos tramos o nuevas líneas para garantizar la operatividad de la misma.

Elaborar en los aspectos de su competencia la información solicitada por los organismos de control del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

## **GERENCIA OBRAS E INFRAESTRUCTURA**

### Descripción de Responsabilidades Primarias

Dirigir los distintos proyectos de obra a partir de la firma de los contratos, a los fines de garantizar su consecución en los plazos estipulados, con las especificaciones de calidad establecidas y dentro de los

estándares económicos proyectados y las normativas de aplicación correspondientes.

Actualizar los precios en función a parámetros fijados conforme la normativa vigente.

Coordinar las actividades de obras civiles, arquitectura, instalaciones fijas, túneles, seguridad, higiene y medio ambiente de las obras en ejecución.

Elaborar y controlar el presupuesto anual de las obras en ejecución y/o a ejecutar.

Coordinar la dirección e inspección de obras contratadas mediante los protocolos de inspección para cada especialidad.

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

Recibir de las Direcciones de Obras solicitudes de adicionales y mayores costos de los contratistas.

Supervisar las actas de redeterminación de precios, actas de recepción provisoria y definitiva de las obras.

Administrar el control de toda la infraestructura de la red de subterráneos (señales, energía, comunicaciones, vías, medios de elevación, etc.), a fin de asegurar el correcto estado de la misma.

Colaborar en temas técnicos con la Gerencia de Ingeniería en los proyectos en desarrollo y ejecución de SBASE.

Planificar, coordinar y supervisar la ejecución de las tareas de control en las diferentes instalaciones fijas de la red de subterráneos: ventilación natural y forzada, sistemas contra incendio, distribución de energía de baja tensión, sistema de alimentación de energía para tracción, sistemas de bombeo pluvio-cloacales y depresores de napa, sistemas de iluminación normal y de emergencia, ascensores, escaleras mecánicas y salva escaleras para discapacitados, señalamiento, comunicaciones, vías y obras civiles.

## **DIRECCIÓN OPERATIVA CALIDAD DE SERVICIOS AL USUARIO**

### Descripción de Responsabilidades Primarias

Gestionar las actividades tendientes a generar estándares de calidad de servicio al usuario.

Administrar la implementación de productos tecnológicos en el ámbito de la red de subterráneos.

Gestionar los reclamos de usuarios e implementar el plan de mejoras para la puesta en valor de la red.

Garantizar el control de las acciones tendientes a generar ingresos económicos no vinculados a la tarifa del SUBTE.

Dirigir el diseño arquitectónico de los locales comerciales y demás espacios.

Dirigir las tareas de mantenimiento de edificios y arquitectura y servicios generales a los fines de asegurar los ambientes de trabajo adecuados y la ejecución de mejoras edilicias en las oficinas.

Administrar los alquileres de espacios para producción de cine, publicidad y otros eventos.

## **GERENCIA SERVICIOS AL USUARIO**

### Descripción de Responsabilidades Primarias

Coordinar las actividades inherentes a fortalecer la marca SUBTE.

Definir, desarrollar e implementar tecnologías en el ámbito de la red de subterráneos; coordinar la gestión de reclamos de usuarios; implementar el plan de mejoras para la puesta en valor de la red y supervisar la curaduría de murales y obras de arte y su preservación.

## **GERENCIA COMERCIAL**

### Descripción de Responsabilidades Primarias

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

Analizar y asistir en el control de las acciones tendientes a generar ingresos económicos no vinculados a la tarifa del SUBTE.  
Coordinar el diseño arquitectónico de los locales comerciales y demás espacios.  
Administrar los alquileres de espacios para producción de cine, publicidad y demás eventos.

## **DIRECCIÓN OPERATIVA ÁREAS DE SOPORTE**

### Descripción de Responsabilidades Primarias

Realizar la gestión, liquidación, selección, capacitación, desarrollo y comunicaciones internas de los recursos humanos del Organismo.  
Garantizar la información económico-financiera de la Organismo en lo referente a su presupuesto, la gestión para la adquisición de bienes y servicios y la preparación de los pliegos de bases y condiciones para cada tipo y modalidad de contratación.  
Controlar el cumplimiento de los compromisos emergentes del Contrato de concesión de la operación en lo referido a los aspectos económicos.  
Realizar el seguimiento en cuestiones legales que impactan sobre la empresa en su conjunto.  
Administrar el tablero de control de SBASE, a los fines de garantizar el monitoreo de la gestión global.

## **GERENCIA RECURSOS HUMANOS**

### Descripción de Responsabilidades Primarias

Dirigir las actividades de recursos humanos a los fines de asegurar, atraer, retener y motivar a los integrantes de la Organización.  
Brindar soluciones a conflictos y problemas laborales que se presenten.  
Representar a la Organización ante el gremio de acuerdo con los lineamientos, políticas, procedimientos y criterios de calidad establecidos.  
Implementar las herramientas, métodos y canales para la prevención de los conflictos laborales que surjan.  
Asesorar en la distribución y adecuación del personal según sus aptitudes y las necesidades de cada área.  
Desarrollar y actualizar perfiles ocupacionales en base a competencias laborales.  
Coordinar y gestionar el cumplimiento de la normativa laboral y de Higiene y Seguridad en el Trabajo vigente.  
Administrar, planificar e implementar el desarrollo y capacitación de los recursos humanos junto a la Coordinación Gestión de Recursos Humanos, para el dictado de actividades pedagógicas.  
Supervisar la liquidación de honorarios, remuneraciones, aportes y contribuciones sobre la nómina salarial.  
  
Administrar la aplicación de las sanciones disciplinarias.  
Gestionar la administración y mantenimiento de los espacios físicos e instalaciones donde se desempeñe el personal.

## **GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

### Descripción de Responsabilidades Primarias

Asumir las funciones de contabilidad, presupuesto, tesorería, tecnología, costos y tarifas de la operación, a los fines de garantizar la información económico-financiera de la empresa, su presupuesto, la redeterminación de precios adicionales y los reclamos económicos de los Proveedores, Contratistas y Concesionarios.  
Administrar el despacho de la empresa y la operatoria de la mesa de entradas.

## **GERENCIA COMPRAS Y CONTRATACIONES**

### Descripción de Responsabilidades Primarias

Establecer y ejecutar la política de licitaciones y compras de la Organización en coordinación con las áreas Técnicas, Legales y Financieras, en términos de contratación de obras, adquisición de equipamiento, bienes y servicios a los precios más competitivos, en tiempo y con un excelente nivel de calidad y dando cumplimiento a la Ley de Contrataciones Públicas y Reglamento de Compras.  
Elaborar e implementar el plan anual de compras y contrataciones, de acuerdo con las necesidades del Organismo y la normativa vigente.  
Supervisar la ejecución de los procesos de compra de bienes y servicios para luego agruparlos y centralizarlos.

## **GERENCIA ASUNTOS LEGALES**

### Descripción de Responsabilidades Primarias

Asistir y asesorar al Directorio, desde el punto de vista legal, en todos los temas requeridos o situaciones que impactan sobre la empresa en su conjunto.  
Establecer las pautas de revisión de la documentación que se remite para la firma del Directorio de la empresa, realizando el control de legalidad correspondiente.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

## Anexo II

Mes	Coordinación	Control	Inspecciones	Penalizaciones	Total UP	%
			(a)	(b)		= b / a
Enero	<b>CONTROL DE ESTACIONES</b>	Limpieza de estaciones	273	46	46.000	16,85%
		SERVICIO AL USUARIO	63	14	7.400	22,22%
	<b>HIGIENE Y SEGURIDAD</b>	INSPECCIONES SYSO	4	0	0	0,00%
		INSPECCIONES SYSO - SISTEMA DE EVACUACIÓN	9	0	0	0,00%
	<b>INSTALACIONES FIJAS</b>	Centro de potencia	7	4	8.000	57,14%
		Conservación de estaciones	20	19	37.900	95,00%
		CONSERVACIÓN DE ESTACIONES PM	6	2	2.200	33,33%
		Conservación de talleres y edificios auxiliares	26	16	117.800	61,54%
		CONSERVACIÓN DE TÚNELES	16	8	7.100	50,00%
		DESVIACIONES Y CRUCES (COM)	42	0	0	0,00%
		EQUIPOS DE MANTENIMIENTO (COM)	7	0	0	0,00%
		Extintores	21	0	0	0,00%
		Sistema pluviocloacal y drenaje de napas	24	5	3.000	20,83%
		Vías	16	0	0	0,00%
	<b>MATERIAL RODANTE</b>	Alstom 300-M	12	12	44.400	100,00%
		Alstom 300-RC	6	6	27.800	100,00%
		CAF6000-IMPAR	3	3	15.900	100,00%
		CAF6000-PAR	3	3	19.000	100,00%
		CNR-M	6	6	13.500	100,00%
		CNR-RC	4	4	14.700	100,00%
		Limpieza diaria de Material Rodante	172	172	117.900	100,00%
		Mitsubishi	12	12	134.600	100,00%
	<b>MEDIO AMBIENTE</b>	INSPECCIÓN DE RESIDUOS	4	1	1.000	25,00%
	<b>MEDIOS DE ELEVACIÓN</b>	ASCENSORES Y PLATAFORMAS ELEVADORAS	29	2	1.400	6,90%
		ESCALERAS MECÁNICAS Y SALVAESCALERAS	77	32	55.700	41,56%
	<b>SEGURIDAD CIUDADANA</b>	Seguridad Ciudadana - Día	42	2	2.200	4,76%
	<b>SEGURIDAD OPERATIVA</b>	ELEMENTOS DE CABINA	112	22	38.000	19,64%
		ELEMENTOS DEL PERSONAL	117	0	0	0,00%

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

		EXTERIOR DE COCHES	77	4	4.000	5,19%
		INTERIOR DE COCHES	282	29	51.000	10,28%
		Telefonía - Estancos	5	0	0	0,00%
			<b>1.497</b>	<b>424</b>	<b>770.500</b>	<b>28,32%</b>
<b>Febrero</b>	<b>CONTROL DE ESTACIONES</b>	Limpieza de estaciones	292	29	34.300	9,93%
		SERVICIO AL USUARIO	79	13	6.200	16,46%
	<b>HIGIENE Y SEGURIDAD</b>	INSPECCIONES SYSO	4	1	1.000	25,00%
		INSPECCIONES SYSO - SISTEMA DE EVACUACIÓN	10	0	0	0,00%
	<b>INSTALACIONES FIJAS</b>	Centro de potencia	10	1	5.000	10,00%
		Conservación de estaciones	19	16	32.600	84,21%
		Conservación de talleres y edificios auxiliares	14	9	57.200	64,29%
		CONSERVACIÓN DE TÚNELES	8	5	3.400	62,50%
		DESVIACIONES Y CRUCES (COM)	26	0	0	0,00%
		Detección de incendio CP	8	2	4.000	25,00%
		Detección de incendio SER	2	2	6.000	100,00%
		Extintores	9	0	0	0,00%
		SERS	4	0	0	0,00%
		Sistema de Detección de Incendio Señales - Comunicación	3	2	8.000	66,67%
		Sistema pluviocloacal y drenaje de napas	30	16	11.500	53,33%
		Vías	12	0	0	0,00%
	<b>MATERIAL RODANTE</b>	Alstom 100-M	6	6	30.000	100,00%
		Alstom 100-RC	4	4	26.600	100,00%
		Alstom 300-M	4	3	6.000	75,00%
		Alstom 300-RC	2	2	1.500	100,00%
		CAF6000-IMPAR	3	3	29.800	100,00%
		CAF6000-PAR	3	3	29.100	100,00%
		CNR-M	9	9	70.200	100,00%
		CNR-RC	6	6	61.700	100,00%
		Limpieza diaria de Material Rodante	180	180	149.500	100,00%
		PM-MATERFER	1	1	7.700	100,00%
	<b>MEDIO AMBIENTE</b>	INSPECCIÓN DE RESIDUOS	4	0	0	0,00%
	<b>MEDIOS DE ELEVACIÓN</b>	ASCENSORES Y PLATAFORMAS ELEVADORAS	13	0	0	0,00%

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

		ESCALERAS MECÁNICAS Y SALVAESCALERAS	93	43	20.900	46,24%
	<b>SEGURIDAD CIUDADANA</b>	Seguridad Ciudadana - Día	38	2	1.200	5,26%
	<b>SEGURIDAD OPERATIVA</b>	ELEMENTOS DE CABINA	130	17	23.000	13,08%
		ELEMENTOS DEL PERSONAL	109	0	0	0,00%
		EXTERIOR DE COCHES	66	2	2.000	3,03%
		INTERIOR DE COCHES	316	87	285.000	27,53%
		Telefonía - Estancos	5	0	0	0,00%
			<b>1.522</b>	<b>464</b>	<b>913.400</b>	<b>30,49%</b>
<b>Marzo</b>	<b>CONTROL DE ESTACIONES</b>	Limpieza de estaciones	297	33	26.300	11,11%
		SERVICIO AL USUARIO	85	23	13.300	27,06%
	<b>HIGIENE Y SEGURIDAD</b>	INSPECCIONES SYSO	4	0	0	0,00%
		INSPECCIONES SYSO - SISTEMA DE EVACUACIÓN	10	2	3.000	20,00%
	<b>INSTALACIONES FIJAS</b>	Centro de potencia	10	3	5.200	30,00%
		Conservación de estaciones	15	15	34.600	100,00%
		Conservación de talleres y edificios auxiliares	20	11	66.800	55,00%
		CONSERVACIÓN DE TÚNELES	14	9	6.800	64,29%
		DESVIACIONES Y CRUCES (COM)	26	0	0	0,00%
		Detección de incendio CP	5	1	4.000	20,00%
		Detección de incendio SER	1	0	0	0,00%
		Extinción de incendio	2	2	4.000	100,00%
		SERS	2	0	0	0,00%
		Sistema de Detección de Incendio Señales - Comunicación	3	2	4.000	66,67%
		Sistema de ventilación	4	2	1.100	50,00%
		Sistema pluviocloacal y drenaje de napas	11	6	2.100	54,55%
		Vías	34	0	0	0,00%
	<b>MATERIAL RODANTE</b>	Alstom 300-M	12	12	79.000	100,00%
		Alstom 300-RC	6	6	34.000	100,00%
		CAF6000-IMPAR	2	2	13.000	100,00%
		CAF6000-PAR	2	2	14.900	100,00%
		CAF6000-R	2	2	8.000	100,00%
		CNR-M	3	3	12.200	100,00%

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

		CNR-RC	2	2	13.700	100,00%
		FIAT-A	2	2	35.700	100,00%
		FIAT-B	2	2	35.900	100,00%
		FIAT-C	1	1	5.500	100,00%
		Limpieza diaria de Material Rodante	124	119	70.000	95,97%
	<b>MEDIO AMBIENTE</b>	INSPECCIÓN DE RESIDUOS	5		0	0,00%
	<b>MEDIOS DE ELEVACIÓN</b>	ASCENSORES Y PLATAFORMAS ELEVADORAS	15	6	5.550	40,00%
		ESCALERAS MECÁNICAS Y SALVAESCALERAS	77	31	17.300	40,26%
	<b>SEGURIDAD CIUDADANA</b>	Seguridad Ciudadana - Día	39	3	2.400	7,69%
	<b>SEGURIDAD OPERATIVA</b>	ELEMENTOS DE CABINA	174	31	67.500	17,82%
		ELEMENTOS DEL PERSONAL	167	1	4.000	0,60%
		EXTERIOR DE COCHES	87	1	4.000	1,15%
		INTERIOR DE COCHES	330	27	62.000	8,18%
		Telefonía - Estancos	6	1	2.000	16,67%
			<b>1.601</b>	<b>363</b>	<b>657.850</b>	<b>22,67%</b>
<b>Abril</b>	<b>CONTROL DE ESTACIONES</b>	Limpieza de estaciones	294	34	27.600	11,56%
		SERVICIO AL USUARIO	87	24	13.700	27,59%
	<b>HIGIENE Y SEGURIDAD</b>	INSPECCIONES SYSO	4	0	0	0,00%
		INSPECCIONES SYSO - SISTEMA DE EVACUACIÓN	12	2	1.000	16,67%
	<b>INSTALACIONES FIJAS</b>	Centro de potencia	11	2	4.000	18,18%
		Conservación de estaciones	29	27	47.700	93,10%
		CONSERVACIÓN DE ESTACIONES PM	8	0	0	0,00%
		Conservación de talleres y edificios auxiliares	17	12	59.300	70,59%
		CONSERVACIÓN DE TÚNELES	12	8	5.100	66,67%
		DESVIACIONES Y CRUCES (COM)	29	0	0	0,00%
		Detección de incendio CP	6	2	4.000	33,33%
		Extinción de incendio	2	0	0	0,00%
		Sistema de Detección de Incendio Señales - Comunicación	7	4	12.000	57,14%
		Sistema de ventilación	35	14	7.800	40,00%

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

		Sistema pluviocloacal y drenaje de napas	17	5	4.000	29,41%
		Vías	26	0	0	0,00%
	<b>MATERIAL RODANTE</b>	Alstom 300-M	16	16	76.200	100,00%
		Alstom 300-RC	8	8	49.500	100,00%
		CAF6000-IMPAR	5	5	47.200	100,00%
		CAF6000-PAR	5	5	51.200	100,00%
		CAF6000-R	2	2	29.500	100,00%
		CNR-M	9	9	25.900	100,00%
		CNR-RC	6	6	26.600	100,00%
		Limpieza diaria de Material Rodante	170	170	127.200	100,00%
	<b>MEDIO AMBIENTE</b>	INSPECCIÓN DE RESIDUOS	5	0	0	0,00%
	<b>MEDIOS DE ELEVACIÓN</b>	ASCENSORES Y PLATAFORMAS ELEVADORAS	19	9	7.500	47,37%
		ESCALERAS MECÁNICAS Y SALVAESCALERAS	65	25	26.700	38,46%
	<b>SEGURIDAD CIUDADANA</b>	Seguridad Ciudadana - Día	52	1	2.000	1,92%
	<b>SEGURIDAD OPERATIVA</b>	ELEMENTOS DE CABINA	170	25	62.500	14,71%
		ELEMENTOS DEL PERSONAL	165	2	8.000	1,21%
		EXTERIOR DE COCHES	88	4	10.000	4,55%
		INTERIOR DE COCHES	437	22	94.000	5,03%
		Telefonía - Estancos	6	1	2.000	16,67%
			<b>1.824</b>	<b>444</b>	<b>832.200</b>	<b>24,34%</b>
<b>Mayo</b>	<b>CONTROL DE ESTACIONES</b>	Limpieza de estaciones	277	31	27.700	11,19%
		SERVICIO AL USUARIO	113	41	22.100	36,28%
	<b>HIGIENE Y SEGURIDAD</b>	INSPECCIONES SYSO	4	0	0	0,00%
		INSPECCIONES SYSO - SISTEMA DE EVACUACIÓN	17	2	1.500	11,76%
	<b>INSTALACIONES FIJAS</b>	Centro de potencia	7	5	20.000	71,43%
		Conservación de estaciones	24	23	42.600	95,83%
		CONSERVACIÓN DE ESTACIONES PM	8	1	500	12,50%
		Conservación de talleres y edificios auxiliares	26	18	90.300	69,23%
		CONSERVACIÓN DE TÚNELES	15	13	11.800	86,67%
		DESVIACIONES Y CRUCES (COM)	31	0	0	0,00%
		Detección de incendio SER	1	1	4.000	100,00%

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

		Extinción de incendio	11	2	2.200	18,18%
		SERS	1	0	0	0,00%
		Sistema de ventilación	1	0	0	0,00%
		Sistema pluviocloacal y drenaje de napas	13	5	2.500	38,46%
		Vías	19	0	0	0,00%
	<b>MATERIAL RODANTE</b>	Alstom 100-M	6	6	5.900	100,00%
		Alstom 100-RC	5	5	14.400	100,00%
		Alstom 300-M	4	4	2.700	100,00%
		Alstom 300-RC	2	2	6.000	100,00%
		CNR-M	9	9	54.300	100,00%
		CNR-RC	6	6	37.400	100,00%
		Limpieza diaria de Material Rodante	194	194	119.400	100,00%
		Mitsubishi	18	18	83.400	100,00%
		PM-MATERFER	1	1	21.200	100,00%
	<b>MEDIO AMBIENTE</b>	INSPECCIÓN DE RESIDUOS	4	1	1.000	25,00%
	<b>MEDIOS DE ELEVACIÓN</b>	ASCENSORES Y PLATAFORMAS ELEVADORAS	5	2	2.500	40,00%
		ESCALERAS MECÁNICAS Y SALVAESCALERAS	70	39	25.200	55,71%
	<b>SEGURIDAD CIUDADANA</b>	Seguridad Ciudadana - Día	53	0	0	0,00%
	<b>SEGURIDAD OPERATIVA</b>	ELEMENTOS DE CABINA	161	26	74.500	16,15%
		ELEMENTOS DEL PERSONAL	166	10	52.500	6,02%
		EXTERIOR DE COCHES	89	4	7.000	4,49%
		INTERIOR DE COCHES	458	59	194.000	12,88%
		Telefonía - Estancos	6	0	0	0,00%
			<b>1.825</b>	<b>528</b>	<b>926.600</b>	<b>28,93%</b>
<b>Junio</b>	<b>CONTROL DE ESTACIONES</b>	Limpieza de estaciones	249	43	38.400	17,27%
		SERVICIO AL USUARIO	113	49	28.500	43,36%
	<b>HIGIENE Y SEGURIDAD</b>	INSPECCIONES SYSO	4	0	0	0,00%
		INSPECCIONES SYSO - SISTEMA DE EVACUACIÓN	13	1	500	7,69%
	<b>INSTALACIONES FIJAS</b>	Centro de potencia	10	6	15.500	60,00%
		Conservación de estaciones	18	16	34.600	88,89%
		Conservación de talleres y edificios auxiliares	19	12	93.900	63,16%
		CONSERVACIÓN DE TÚNELES	13	10	10.500	76,92%

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

		DESVIACIONES Y CRUCES (COM)	26	0	0	0,00%
		Detección de incendio CP	3	2	4.000	66,67%
		Extintores	16	6	12.000	37,50%
		Sistema de ventilación	34	7	3.200	20,59%
		Vías	20	0	0	0,00%
	<b>MATERIAL RODANTE</b>	Alstom 100-M	7	4	37.000	57,14%
		Alstom 100-RC	3	2	2.500	66,67%
		Alstom 300-M	4	4	22.500	100,00%
		Alstom 300-RC	2	2	10.500	100,00%
		CNR-M	3	2	1.200	66,67%
		CNR-RC	2	2	1.500	100,00%
		Limpieza diaria de Material Rodante	169	165	100.500	97,63%
		PM-MATERFER	1	1	6.000	100,00%
	<b>MEDIO AMBIENTE</b>	INSPECCIÓN DE RESIDUOS	4	0	0	0,00%
	<b>MEDIOS DE ELEVACIÓN</b>	ASCENSORES Y PLATAFORMAS ELEVADORAS	34	8	3.400	23,53%
		ESCALERAS MECÁNICAS Y SALVAESCALERAS	123	56	43.000	45,53%
	<b>SEGURIDAD CIUDADANA</b>	Seguridad Ciudadana - Día	44	0	0	0,00%
	<b>SEGURIDAD OPERATIVA</b>	ELEMENTOS DE CABINA	180	25	43.500	13,89%
		ELEMENTOS DEL PERSONAL	168	2	8.000	1,19%
		EXTERIOR DE COCHES	91	3	6.000	3,30%
		INTERIOR DE COCHES	444	23	55.000	5,18%
		Telefonía - Estancos	5	1	2.000	20,00%
			<b>1.822</b>	<b>452</b>	<b>583.700</b>	<b>24,81%</b>
<b>Julio</b>	<b>CONTROL DE ESTACIONES</b>	Limpieza de estaciones	351	66	55.300	18,80%
		SERVICIO AL USUARIO	103	41	25.600	39,81%
	<b>HIGIENE Y SEGURIDAD</b>	INSPECCIONES SYSO	5	0	0	0,00%
		INSPECCIONES SYSO - SISTEMA DE EVACUACIÓN	14	0	0	0,00%
	<b>INSTALACIONES FIJAS</b>	Conservación de estaciones	29	27	39.500	93,10%
		Conservación de talleres y edificios auxiliares	26	20	96.200	76,92%
		CONSERVACIÓN DE TÚNELES	12	11	10.800	91,67%
		DESVIACIONES Y CRUCES (COM)	16	0	0	0,00%
		Detección de incendio CP	6	4	18.200	66,67%

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

		Detección de incendio SER	3	3	10.000	100,00%
		Extinción de nichos hidrantes	6	1	2.000	16,67%
		Extintores	24	0	0	0,00%
		SERS	3	0	0	0,00%
		Sistema de ventilación	38	5	3.200	13,16%
		Sistema pluviocloacal y drenaje de napas	26	7	7.400	26,92%
		Vías	33	0	0	0,00%
	<b>MATERIAL RODANTE</b>	Alstom 300-M	8	8	39.000	100,00%
		Alstom 300-RC	4	4	19.700	100,00%
		CNR-M	3	2	1.500	66,67%
		CNR-RC	2	1	500	50,00%
		FIAT-A	2	2	10.500	100,00%
		FIAT-B	2	2	15.500	100,00%
		FIAT-C	1	1	1.500	100,00%
		Limpieza diaria de Material Rodante	225	220	174.700	97,78%
		NAGOYA 5000-M	4	4	27.400	100,00%
		NAGOYA 5000-TC	2	2	17.200	100,00%
		PM-MATERFER	2	2	34.700	100,00%
	<b>MEDIO AMBIENTE</b>	INSPECCIÓN DE RESIDUOS	5	0	0	0,00%
	<b>MEDIOS DE ELEVACIÓN</b>	ASCENSORES Y PLATAFORMAS ELEVADORAS	34	17	19.800	50,00%
		ESCALERAS MECÁNICAS Y SALVAESCALERAS	102	66	35.200	64,71%
	<b>SEGURIDAD CIUDADANA</b>	Seguridad Ciudadana - Día	56	0	0	0,00%
	<b>SEGURIDAD OPERATIVA</b>	ELEMENTOS DE CABINA	172	36	95.000	20,93%
		ELEMENTOS DEL PERSONAL	116	1	4.000	0,86%
		EXTERIOR DE COCHES	88	2	9.000	2,27%
		INTERIOR DE COCHES	437	21	71.000	4,81%
		Telefonía - Estancos	5	0	0	0,00%
			<b>1.965</b>	<b>576</b>	<b>844.400</b>	<b>29,31%</b>
<b>Agosto</b>	<b>CONTROL DE ESTACIONES</b>	Limpieza de estaciones	330	64	60.000	19,39%
		SERVICIO AL USUARIO	78	36	24.100	46,15%
	<b>HIGIENE Y SEGURIDAD</b>	INSPECCIONES SYSO	4	0	0	0,00%
		INSPECCIONES SYSO - SISTEMA DE EVACUACIÓN	12	3	3.000	25,00%
	<b>INSTALACIONES FIJAS</b>	CCTV, Megafonía, Telefonía y Mastercite	18	2	1.000	11,11%

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

	Centro de potencia	7	6	13.200	85,71%
	Conservación de estaciones	21	16	26.800	76,19%
	CONSERVACIÓN DE ESTACIONES PM	8	0	0	0,00%
	Conservación de talleres y edificios auxiliares	26	16	113.500	61,54%
	CONSERVACIÓN DE TÚNELES	17	14	13.600	82,35%
	CTL y Cuartos de bloqueo - Sala de señales	1	0	0	0,00%
	DESVIACIONES Y CRUCES (COM)	22	0	0	0,00%
	Detección de incendio SER	1	0	0	0,00%
	Extinción de incendio	6	3	5.300	50,00%
	Extinción de nichos hidrantes	6	0	0	0,00%
	Extintores	18	0	0	0,00%
	SERS	1	0	0	0,00%
	Sistema pluviocloacal y drenaje de napas	24	11	6.400	45,83%
	Vías	38	0	0	0,00%
<b>MATERIAL RODANTE</b>	Alstom 100-M	3	3	14.200	100,00%
	Alstom 100-RC	2	2	14.000	100,00%
	Alstom 300-M	12	11	56.000	91,67%
	Alstom 300-RC	6	6	28.000	100,00%
	CNR-M	6	1	500	16,67%
	CNR-RC	4	2	1.000	50,00%
	FIAT-A	2	2	2.000	100,00%
	FIAT-B	2	2	9.000	100,00%
	FIAT-C	1	1	700	100,00%
	Limpieza diaria de Material Rodante	212	200	136.600	94,34%
	Mitsubishi	6	6	18.500	100,00%
	PM-MATERFER	1	1	3.000	100,00%
<b>MEDIO AMBIENTE</b>	INSPECCIÓN DE RESIDUOS	4	0	0	0,00%
<b>MEDIOS DE ELEVACIÓN</b>	ASCENSORES Y PLATAFORMAS ELEVADORAS	37	4	2.700	10,81%
	ESCALERAS MECÁNICAS Y SALVAESCALERAS	134	69	30.200	51,49%
<b>SEGURIDAD CIUDADANA</b>	Seguridad Ciudadana - Día	44	0	0	0,00%
<b>SEGURIDAD OPERATIVA</b>	ELEMENTOS DE CABINA	170	32	65.500	18,82%
	ELEMENTOS DEL PERSONAL	178	2	8.000	1,12%

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

		EXTERIOR DE COCHES	91	3	6.000	3,30%
		INCUMPLIMIENTO GENÉRICO	1	0	0	0,00%
		INTERIOR DE COCHES	432	13	37.000	3,01%
		Telefonía - Estancos	6	0	0	0,00%
			<b>1.992</b>	<b>531</b>	<b>699.800</b>	<b>26,66%</b>
<b>Septiembre</b>	<b>CONTROL DE ESTACIONES</b>	Limpieza de estaciones	319	42	42.700	13,17%
		SERVICIO AL USUARIO	107	39	22.300	36,45%
	<b>HIGIENE Y SEGURIDAD</b>	INSPECCIONES SYSO	4	1	500	25,00%
		INSPECCIONES SYSO - SISTEMA DE EVACUACIÓN	10	1	500	10,00%
	<b>INSTALACIONES FIJAS</b>	CCTV, Megafonía, Telefonía y Mastercite	16	3	1.500	18,75%
		Centro de potencia	6	2	4.000	33,33%
		Conservación de estaciones	24	21	34.100	87,50%
		Conservación de talleres y edificios auxiliares	26	19	93.700	73,08%
		CONSERVACIÓN DE TÚNELES	10	10	10.100	100,00%
		CTL y Cuartos de bloqueo - Sala de señales	15	4	1.900	26,67%
		DESVIACIONES Y CRUCES (COM)	8	0	0	0,00%
		Detección de incendio SER	1	1	2.000	100,00%
		Equipamiento de campo	5	0	0	0,00%
		Extinción de incendio	1	0	0	0,00%
		Extintores	1	0	0	0,00%
		SERS	3	0	0	0,00%
		Sistema de Detección de Incendio Señales - Comunicación	2	2	6.000	100,00%
		Sistema de iluminación de emergencia	12	0	0	0,00%
		Sistema de ventilación	76	24	16.700	31,58%
		Sistema pluviocloacal y drenaje de napas	11	1	200	9,09%
		Vías	61	0	0	0,00%
	<b>MATERIAL RODANTE</b>	Alstom 300-M	8	5	16.500	62,50%
		Alstom 300-RC	4	3	12.000	75,00%
		CNR-M	6	5	16.500	83,33%
		CNR-RC	4	4	17.700	100,00%

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

		FIAT-A	4	4	29.900	100,00%
		FIAT-B	4	4	24.200	100,00%
		FIAT-C	2	2	10.700	100,00%
		Limpieza diaria de Material Rodante	203	167	122.400	82,27%
		Mitsubishi	6	6	20.600	100,00%
		PM-MATERFER	1	1	16.200	100,00%
	<b>MEDIO AMBIENTE</b>	INSPECCIÓN DE RESIDUOS	4	0	0	0,00%
	<b>MEDIOS DE ELEVACIÓN</b>	ASCENSORES Y PLATAFORMAS ELEVADORAS	26	11	11.400	42,31%
		ESCALERAS MECÁNICAS Y SALVAESCALERAS	87	57	24.600	65,52%
	<b>SEGURIDAD CIUDADANA</b>	Seguridad Ciudadana - Día	41	0	0	0,00%
	<b>SEGURIDAD OPERATIVA</b>	ELEMENTOS DE CABINA	176	34	84.000	19,32%
		ELEMENTOS DEL PERSONAL	182	2	16.000	1,10%
		EXTERIOR DE COCHES	90	3	9.000	3,33%
		INTERIOR DE COCHES	433	7	9.000	1,62%
		Telefonía - Estancos	6	0	0	0,00%
			<b>2.005</b>	<b>485</b>	<b>676.900</b>	<b>24,19%</b>
<b>Octubre</b>	<b>CONTROL DE ESTACIONES</b>	Limpieza de estaciones	345	58	59.100	16,81%
		SERVICIO AL USUARIO	171	54	30.200	31,58%
	<b>HIGIENE Y SEGURIDAD</b>	INSPECCIONES SYSO	4	0	0	0,00%
		INSPECCIONES SYSO - SISTEMA DE EVACUACIÓN	10	1	500	10,00%
	<b>INSTALACIONES FIJAS</b>	Conservación de estaciones	23	15	19.700	65,22%
		CONSERVACIÓN DE ESTACIONES PM	6	0	0	0,00%
		Conservación de talleres y edificios auxiliares	26	18	114.000	69,23%
		CONSERVACIÓN DE TÚNELES	16	13	18.400	81,25%
		CTL y Cuartos de bloqueo - Sala de señales	11	0	0	0,00%
		DESVIACIONES Y CRUCES (COM)	26	0	0	0,00%
		Detección de incendio SER	1	0	0	0,00%
		Equipamiento de campo	10	0	0	0,00%
		Extinción de incendio	2	1	2.000	50,00%
		SERS	1	1	500	100,00%

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

		Sistema de iluminación de emergencia	8	0	0	0,00%
		Sistema de ventilación	99	5	3.300	5,05%
		Sistema pluviocloacal y drenaje de napas	9	3	1.500	33,33%
		Vías	55	0	0	0,00%
	<b>MATERIAL RODANTE</b>	Alstom 300-M	4	0	0	0,00%
		Alstom 300-RC	2	0	0	0,00%
		CAF6000-IMPAR	3	3	11.200	100,00%
		CAF6000-PAR	3	3	11.200	100,00%
		CNR-M	6	3	2.000	50,00%
		CNR-RC	4	3	3.000	75,00%
		FIAT-A	4	4	11.400	100,00%
		FIAT-B	4	4	21.200	100,00%
		FIAT-C	2	2	6.000	100,00%
		Limpieza diaria de Material Rodante	178	143	97.700	80,34%
		PM-MATERFER	1	1	6.500	100,00%
	<b>MEDIO AMBIENTE</b>	INSPECCIÓN DE RESIDUOS	4	0	0	0,00%
	<b>MEDIOS DE ELEVACIÓN</b>	ASCENSORES Y PLATAFORMAS ELEVADORAS	23	8	7.200	34,78%
		ESCALERAS MECÁNICAS Y SALVAESCALERAS	94	73	51.000	77,66%
	<b>SEGURIDAD CIUDADANA</b>	Seguridad Ciudadana - Día	53	0	0	0,00%
	<b>SEGURIDAD OPERATIVA</b>	ELEMENTOS DE CABINA	176	29	64.500	16,48%
		ELEMENTOS DEL PERSONAL	140	0	0	0,00%
		EXTERIOR DE COCHES	89	1	4.000	1,12%
		INCUMPLIMIENTO GENÉRICO	1	1	4.000	100,00%
		INTERIOR DE COCHES	450	0	0	0,00%
		Telefonía - Estancos	6	0	0	0,00%
			<b>2.070</b>	<b>447</b>	<b>550.100</b>	<b>21,59%</b>
<b>Noviembre</b>	<b>CONTROL DE ESTACIONES</b>	Limpieza de estaciones	327	48	58.200	14,68%
		SERVICIO AL USUARIO	165	50	27.400	30,30%
	<b>HIGIENE Y SEGURIDAD</b>	INSPECCIONES SYSO	4	2	1.500	50,00%
		INSPECCIONES SYSO - SISTEMA DE EVACUACIÓN	10	1	2.500	10,00%
	<b>INSTALACIONES FIJAS</b>	CCTV, Megafonía, Telefonía y Mastercite	11	1	500	9,09%
		Conservación de estaciones	22	19	28.400	86,36%

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

	Conservación de talleres y edificios auxiliares	22	19	107.100	86,36%
	CONSERVACIÓN DE TÚNELES	16	12	13.000	75,00%
	CTL y Cuartos de bloqueo - Sala de señales	16	1	200	6,25%
	DESVIACIONES Y CRUCES (COM)	16	0	0	0,00%
	Detección de incendio SER	3	2	8.000	66,67%
	Equipamiento de campo	4	0	0	0,00%
	Extinción de incendio	1	0	0	0,00%
	Extinción de nichos hidrantes	4	0	0	0,00%
	Extintores	5	0	0	0,00%
	SERS	3	0	0	0,00%
	Sistema de Detección de Incendio Señales - Comunicación	7	1	4.000	14,29%
	Sistema de iluminación de emergencia	8	0	0	0,00%
	Sistema de ventilación	9	6	3.700	66,67%
	Sistema pluviocloacal y drenaje de napas	2	0	0	0,00%
	Vías	52	6	3.000	11,54%
<b>MATERIAL RODANTE</b>	Alstom 300-M	11	5	9.500	45,45%
	Alstom 300-RC	6	5	16.900	83,33%
	CNR-M	9	7	18.600	77,78%
	CNR-RC	6	6	11.600	100,00%
	FIAT-A	2	2	12.500	100,00%
	FIAT-B	2	2	18.000	100,00%
	FIAT-C	1	1	8.000	100,00%
	Limpieza diaria de Material Rodante	195	195	106.900	100,00%
	Mitsubishi	6	6	25.400	100,00%
<b>MEDIO AMBIENTE</b>	INSPECCIÓN DE RESIDUOS	5	0	0	0,00%
<b>MEDIOS DE ELEVACIÓN</b>	ASCENSORES Y PLATAFORMAS ELEVADORAS	3	0	0	0,00%
	ESCALERAS MECÁNICAS Y SALVAESCALERAS	97	53	47.400	54,64%
<b>SEGURIDAD CIUDADANA</b>	Seguridad Ciudadana - Día	51	0	0	0,00%
<b>SEGURIDAD OPERATIVA</b>	ELEMENTOS DE CABINA	173	24	56.500	13,87%
	ELEMENTOS DEL PERSONAL	186	0	0	0,00%

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

		EXTERIOR DE COCHES	88	6	15.000	6,82%
		INTERIOR DE COCHES	455	0	0	0,00%
		Telefonía - Estancos	5	0	0	0,00%
			<b>2.008</b>	<b>480</b>	<b>603.800</b>	<b>23,90%</b>
<b>Diciembre</b>	<b>CONTROL DE ESTACIONES</b>	Limpieza de estaciones	298	47	44.500	15,77%
		SERVICIO AL USUARIO	88	17	8.100	19,32%
	<b>HIGIENE Y SEGURIDAD</b>	INSPECCIONES SYSO	5	0	0	0,00%
		INSPECCIONES SYSO - SISTEMA DE EVACUACIÓN	11	0	0	0,00%
	<b>INSTALACIONES FIJAS</b>	CCTV, Megafonía, Telefonía y Mastercite	12	0	0	0,00%
		Centro de potencia	12	10	18.200	83,33%
		Conservación de estaciones	20	15	22.800	75,00%
		CONSERVACIÓN DE ESTACIONES PM	5	0	0	0,00%
		Conservación de talleres y edificios auxiliares	25	20	120.500	80,00%
		CONSERVACIÓN DE TÚNELES	15	10	7.700	66,67%
		CTL y Cuartos de bloqueo - Sala de señales	2	0	0	0,00%
		DESVIACIONES Y CRUCES (COM)	34	0	0	0,00%
		Equipamiento de campo	4	0	0	0,00%
		Extintores	7	0	0	0,00%
		SERS	1	0	0	0,00%
		Sistema de iluminación de emergencia	6	0	0	0,00%
		Vías	18	0	0	0,00%
	<b>MATERIAL RODANTE</b>	Alstom 300-M	4	1	4.000	25,00%
		Alstom 300-RC	2	2	5.000	100,00%
		CNR-M	6	6	12.500	100,00%
		CNR-RC	4	4	16.400	100,00%
		Limpieza diaria de Material Rodante	208	186	123.900	89,42%
		PM-MATERFER	1	1	6.500	100,00%
	<b>MEDIO AMBIENTE</b>	INSPECCIÓN DE RESIDUOS	4	0	0	0,00%
	<b>MEDIOS DE ELEVACIÓN</b>	ASCENSORES Y PLATAFORMAS ELEVADORAS	21	11	20.400	52,38%
		ESCALERAS MECÁNICAS Y SALVAESCALERAS	82	51	48.300	62,20%

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

<b>SEGURIDAD CIUDADANA</b>	Seguridad Ciudadana - Día	50	1	2.000	2,00%
<b>SEGURIDAD OPERATIVA</b>	ELEMENTOS DE CABINA	172	24	45.500	13,95%
	ELEMENTOS DEL PERSONAL	171	2	8.000	1,17%
	EXTERIOR DE COCHES	91	10	19.000	10,99%
	INCUMPLIMIENTO GENÉRICO	1	1	4.000	100,00%
	INTERIOR DE COCHES	448	1	1.000	0,22%
	Telefonía - Estancos	6	1	2.000	16,67%
		<b>1.834</b>	<b>421</b>	<b>540.300</b>	<b>22,96%</b>
<b>Total general</b>		<b>21.965</b>	<b>5.615</b>	<b>8.599.550</b>	<b>25,56%</b>

Fuente: elaboración propia en base respuesta - IF-2025-42162842-GCABA-SBASE

### **Anexo III**

El proceso de rendición inicia con la presentación del Informe de Retribución Proyectada, documento que EMOVA debe remitir a SBASE dentro de los tres (3) días hábiles previos al cierre de cada mes. En este informe se incluyen la producción estimada de Coches Kilómetro Comerciales Programados (CKCP), la demanda prevista de pasajeros y la recaudación proyectada sin IVA. Con base en esta información, SBASE determina la Remuneración Provisoria, calculada aplicando los valores vigentes del Precio Fijo (PF) y del Precio Marginal (PM), éste último equivalente al 35% del PF. Dicha remuneración se abona entre los días 2 y 4 del mes siguiente.

Finalizado el mes, EMOVA debe remitir, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al cierre, la declaración definitiva, que incluye los datos reales de operación, recaudación y demanda, junto con la documentación respaldatoria de los servicios prestados y de las eventuales incidencias (cierres de línea, mantenimientos o causas de fuerza mayor). Estos datos son analizados en primer término por la Gerencia de Control de la Operación (GCO), que valida los Coches Kilómetro Comerciales (CKC) informados por el concesionario, verificando su correspondencia con los registros del Sistema IBDO (Información Básica Diaria de Operación).

Este control permite confirmar los valores reales de CKCBR (Coches Kilómetro Comerciales Básicos Reales), CKCIR (Coches Kilómetro Comerciales Incrementales Reales) y CKCA (Coches Kilómetro Comerciales Adicionales), así como las horas o kilómetros no realizados atribuibles a fuerza mayor (CKCFM).

A partir de la validación técnica de la GCO, la Gerencia de Administración y Finanzas (GAF) inicia el análisis económico-contable. En esta instancia, se aplican las fórmulas previstas en el Anexo II y la Adenda N° 2 para determinar la Remuneración Total (RT) del mes, expresada como:

$$RT = (PF \times CKCBR) + (PM \times CKCIR) + (PM \times CKCA) + PI + ID$$

El componente PI (Producción Impedida) se calcula en función de los kilómetros no realizados por causas de fuerza mayor, los cuales son reconocidos parcialmente según los coeficientes de la Cláusula 27 de la Adenda N° 2.

Cuando dichos kilómetros se encuentran debidamente justificados por documentación técnica, se realiza la liquidación de la Producción Impedida de acuerdo a la Adenda N° 2, siguiendo el siguiente esquema:

<b>CKC Impedidos por SBASE por mes</b>	<b>% de reconocimiento</b>
0 - 100.000	80%
+ de 100.000	85%
<b>Fuerza Mayor/Caso Fortuito</b>	<b>85%</b>

Por su parte, el Incentivo a la Demanda (ID) busca promover el incremento sostenido de pasajeros en el sistema y se encuentra regulado por la Cláusula 28 de la Adenda N° 2.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Su aplicación requiere cumplir dos condiciones simultáneas:

- ✓ Que la Producción Real (CKCR) alcance al menos el 97% de la producción programada, Coches-km Comerciales Planificados (CKCP).
- ✓ Y que la Demanda Real (DRL) supere la Demanda de Referencia (DRF), Es decir:  $DRL > DRF$ , previamente establecida por acto administrativo en condiciones de normalidad.

El cálculo del incentivo se realiza según la variación positiva entre ambas demandas, aplicando las fórmulas del Anexo II sobre la base del Precio Promedio Ponderado (PPP), determinado por la relación entre la recaudación sin IVA y la cantidad de pasajeros pagos:

$$PPP = \text{Recaudación sin IVA} / \text{Pasajeros Pagos}$$

Según la Cláusula 28 de la Adenda N° 2, cuando se produzca un incremento de pasajeros transportados respecto de la Demanda de Referencia (DRF), pueden darse dos situaciones:

- a) Que la Demanda Real supere a la Demanda de Referencia en hasta un 15%:

$$(DRL - DRF) \leq 15\% DRF$$

En este caso, el incentivo a la demanda será el 50% del Precio Promedio Ponderado (PPP) del periodo en cuestión, multiplicado por el exceso de pasajeros sobre la Demanda de Referencia:

$$ID = (0,50 \times PPP) \times (DRL - DRF)$$

- b) Que la Demanda Real supere en más del 15% a la Demanda de Referencia:

$$(DRL - DRF) > 15\% DRF$$

En este caso, hasta el 15% de la diferencia entre la Demanda Real y la Demanda de Referencia se remunerará al 50% del PPP del periodo en cuestión y el resto se remunerará al 25% del PPP del mismo periodo:

$$ID = [(0,50 \times PPP) \times (0,15 \times DRF)] + [(0,25 \times PPP) \times (DRL - DRF - 0,15 \times DRF)]$$

o lo que es lo mismo:

$$ID = [(0,50 \times PPP) \times (0,15 \times DRF)] + [(0,25 \times PPP) \times (DRL - 1,15 \times DRF)]$$

Treinta (30) días previos a la finalización del año, SBASE y el CONCESIONARIO revisarán la DRF para el año siguiente en base al nuevo programa de CKCP para ese período.

A los efectos del cálculo de los objetivos previstos para la determinación del Incentivo a la Demanda, se hace mención de la Demanda de Referencia (DRF) de los próximos 12 meses, establecida en la Cláusula 28 de la Adenda N° 2, conforme al siguiente esquema:

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

MES	PASAJEROS PAGOS
DIC / 23	19.450.987
ENE	16.165.603
FEB	14.935.836
MAR	21.424.920
ABR	19.889.147
MAY	20.701.323
JUN	20.460.508
JUL	21.712.095
AGO	22.163.229
SEP	21.374.230
OCT	20.653.062
NOV	20.428.005
<b>TOTAL</b>	<b>239.358.945</b>

Una vez determinados los valores de PI e ID, la GAF consolida la Remuneración Total (RT) y procede a deducir la Recaudación sin IVA efectivamente percibida por EMOVA, que corresponde a los ingresos tarifarios obtenidos por la venta de pasajes y las Comisiones Netas resultantes de la diferencia entre las comisiones ganadas por carga de tarjetas de viaje u otros

dispositivos y las comisiones pagadas por uso de tarjetas. El resultado de dicha operación constituye la Remuneración Neta (RN), definida como:

$$RN = RT - \text{Recaudación sin IVA} \pm \text{Comisiones sin IVA}$$

Esta Remuneración Neta equivale al subsidio mensual, es decir, la porción de fondos que SBASE debe transferir al concesionario para completar la remuneración total del servicio, dado que la recaudación de tarifas no cubre la totalidad del costo operativo.

Una vez obtenida la Remuneración Neta (RN), la Gerencia de Administración y Finanzas realiza la comparación entre la **Retribución Estimada**, calculada y abonada de manera provisoria al inicio del mes siguiente, y la **Retribución Definitiva**, determinada con los datos reales validados por la GCO. Esta comparación permite identificar las diferencias entre lo estimado y lo efectivamente ejecutado, a fin de mantener equilibrio financiero entre las partes.

El ajuste correspondiente se determina aplicando la siguiente expresión:

$$\text{Ajuste} = RN \text{ Definitiva} - RN \text{ Estimada}$$

Cuando el resultado es positivo (Ajuste > 0), el importe se reconoce a favor del concesionario y se adiciona en la liquidación del mes siguiente bajo el concepto “Ajuste Remuneración Mes Anterior”. En cambio, cuando el resultado es negativo (Ajuste < 0), el excedente abonado provisoriamente se descuenta en la siguiente liquidación. Este sistema de compensación automática, previsto en la Adenda N° 2, garantiza un flujo financiero continuo, manteniendo la correspondencia exacta entre el servicio efectivamente prestado y el monto abonado por SBASE.

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

EMOVA debe presentar su Informe de Retribución estimada dentro de los tres (3) días hábiles previos al cierre del mes, y la declaración definitiva dentro de los diez (10) días hábiles posteriores. Recibida la documentación definitiva, la GCO dispone de un plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar la validación técnica, mientras que la GAF cuenta con un plazo adicional de cinco (5) días hábiles para la verificación económica y contable y la confección del Informe de liquidación final. Dicho informe es elevado a la Gerencia General y a la Dirección Económico-Financiera para su revisión y aprobación formal.

Aprobada la liquidación, la Gerencia de Administración y Finanzas emite la planilla de cálculo consolidada, en la cual figuran:

- ❖ El detalle de los componentes de la remuneración (Básico, Incremental, Adicional, Impedido e Incentivo a la Demanda);
- ❖ Los importes de recaudación;
- ❖ Las comisiones;
- ❖ El ajuste del mes y la Remuneración Neta a Pagar (Subsidio).

Esta planilla, junto con el informe de liquidación final, constituye la documentación que autoriza la transferencia de fondos desde el Fideicomiso SBASE, el cual ejecuta el pago dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la aprobación.

Una vez efectuada la transferencia, EMOVA recibe el depósito correspondiente y suscribe la conformidad de cobro, mediante un documento el cual declara haber percibido el monto total de la Retribución Mensual y su conformidad con los valores liquidados. Este documento tiene carácter administrativo y jurídico, y su firma acredita la aceptación definitiva de los importes, extinguiendo cualquier reclamo económico posterior por el período liquidado.

La información referida al cobro final se incorpora al expediente junto con la planilla de liquidación validada, el informe técnico de la GCO, las conciliaciones contables de recaudación, la certificación de la GAF, el comprobante de transferencia bancaria y la autorización de la Gerencia General. Este conjunto de documentación constituye evidencia suficiente para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de SBASE.

Este procedimiento garantiza que la Remuneración Mensual abonada a EMOVA refleje fielmente la prestación efectiva del servicio en las condiciones operativas y financieras previstas en el Contrato de Concesión, el Anexo II y la Adenda N° 2.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

### Detalle mensual - año 2024

	DICIEMBRE 23	ENERO	FEBRERO	MARZO
COSTO TOTAL	14.516.166.604,35	13.674.264.847,00	14.010.774.501,51	19.468.671.260,60
INCUMPLIMIENTOS	7.073.591,00	1.479.078,00	1.139.384,00	20.073.284,00
RECAUDACION SIN IVA	1.195.695.165,00	1.053.512.036,00	1.117.369.843,53	1.719.679.994,86
SUBSIDIO	13.313.397.848,35	12.619.273.733,00	12.892.265.273,98	17.728.917.981,74
COMISIONES	12.455.878,00	8.884.389,00	660.680,63	5.958.705,00
<b>TOTAL DEL MES</b>	<b>13.325.853.726,35</b>	<b>12.628.158.122,00</b>	<b>12.892.925.954,61</b>	<b>17.734.876.686,74</b>
SUBSIDIO DE MES ANTERIOR (PROYECTADO)	9.885.115.127,00	11.388.775.362,78	11.296.292.892,25	16.258.291.521,22
INCENTIVO A LA DEMANDA	11.615.279,65			
SALDO TECNICO IVA	522.089.652,00	478.956.247,00	471.108.589,00	651.544.047,00
TOTAL SNR	1.314.267.070,00	355.830.076,00		357.596.751,00
SNR PAGADAS	1.095.192.449,00			
<b>DIFERENCIAS A PAGAR</b>	<b>4.193.518.152,00</b>	<b>2.074.169.082,22</b>	<b>2.067.741.651,36</b>	<b>2.485.725.963,52</b>

	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
COSTO TOTAL	21.612.500.601,06	24.015.696.253,92	23.362.147.993,22	25.386.804.536,86
INCUMPLIMIENTOS	1.361.675,00	4.751.844,00	2.630.551,00	3.540.114,00
RECAUDACION SIN IVA	2.019.699.875,00	4.760.975.120,00	7.432.926.586,00	8.770.607.963,00
SUBSIDIO	19.591.439.051,06	19.249.969.289,92	15.926.590.856,22	16.612.656.459,86
COMISIONES	11.145.941,00	44.214.744,00	103.767.164,00	106.433.638,00
<b>TOTAL DEL MES</b>	<b>19.602.584.992,06</b>	<b>19.294.184.033,92</b>	<b>16.030.358.020,22</b>	<b>16.719.090.097,86</b>
SUBSIDIO DE MES ANTERIOR (PROYECTADO)	17.650.822.935,20	17.676.425.381,07	16.005.126.431,22	16.996.541.376,86
INCENTIVO A LA DEMANDA	61.785.201,97			
SALDO TECNICO IVA	715.586.240,00	519.213.640,00	205.000.665,00	170.687.392,00
TOTAL SNR	402.947.256,00	209.508.179,00		500.807.381,00
SNR PAGADAS				
<b>DIFERENCIAS A PAGAR</b>	<b>3.132.080.754,83</b>	<b>2.346.480.471,85</b>	<b>230.232.254,00</b>	<b>394.043.494,00</b>

	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
COSTO TOTAL	25.973.313.728,94	27.582.651.843,92	29.042.810.617,39	27.055.460.281,94
INCUMPLIMIENTOS	2.468.632,00	3.930.210,00	50.446,00	1.087.719,00
RECAUDACION SIN IVA	9.017.112.240,00	8.843.651.460,00	9.935.917.461,00	9.313.878.025,00
SUBSIDIO	16.953.732.856,94	18.735.070.173,92	19.106.842.710,39	17.740.494.537,94
COMISIONES	297.193.643,00	206.738.908,00	215.747.182,00	234.194.890,00
<b>TOTAL DEL MES</b>	<b>17.250.926.499,94</b>	<b>18.941.809.081,92</b>	<b>19.322.589.892,39</b>	<b>17.974.689.427,94</b>
SUBSIDIO DE MES ANTERIOR (PROYECTADO)	16.840.514.482,94	18.788.453.574,92	19.346.630.622,39	17.559.362.644,94
INCENTIVO A LA DEMANDA				
SALDO TECNICO IVA	199.370.016,00	238.405.940,00	185.585.975,00	196.970.647,00
TOTAL SNR	1.021.647.057,00			
SNR PAGADAS				
<b>DIFERENCIAS A PAGAR</b>	<b>1.631.429.090,00</b>	<b>391.761.447,00</b>	<b>161.545.245,00</b>	<b>612.297.430,00</b>

Fuente: elaboración propia en base respuesta - NO-2025-26921320-GCABA-SBASE - IF-2025-26822235-GCABA-SBASE

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

### Anexo IV

IF-2025-2682362-GCABA-SBASE				IF-2025-46016213-GCABA-SBASE y IF-2025-45776538-GCABA-SBASE	
ID	PROYECTO/OBRA	TIEMPO		TIEMPO	
	Detalle	INICIO	FINALIZACIÓN	INICIO	FINALIZACIÓN
2	DATALOGGER	7/3/2024	12/6/2025	mar-24	sept-25
5	VIA 12 (LINEA E)	5/6/2024	1/5/2025	jun-24	may-24
10	INCORPORACION MEDIOS DE PAGO (TARJETA DEBITO-CREDITO Y NFC). CÓDIGO QR Y MIGRACION DE FRANQUICIAS	1/5/2024	20/5/2025	jun-24	abr-25
13	CP (LA) ALIMENTACION SEGURA DE CARGADORES	1/2/2024	18/6/2025	feb-23	dic-24
17	ALIMENTACIÓN SEGURA EN PCO (CON CONMUTACION AUTOMATICA)	2/2/2024	1/9/2025	feb-24	jul-25
18	AUTOMATISMO DE RUTAS EN LANZADERA	1/1/2024	12/8/2024	ene-24	jun-24
29	Reparación y limpieza parcial de canaletas y bajadas pluviales Reparación de aislante térmico en cubierta y laterales. Taller Mariano Acosta	23/3/2024	30/7/2024	may-24	ago-24
30	Reparación de cubierta de taller - Adicional cambio de canaletas	25/7/2024	26/8/2024	may-24	ago-24
47	Adecuación de instalaciones para 30 tableros inteligentes en estaciones	29/1/2024	6/9/2024	ene-24	EJECUCIÓN
54	Sistema control automático de encendido/apagado de ventiladores	29/1/2024	6/9/2024	ene-24	EJECUCIÓN
56	APP Información al pasajero sobre medios de elevación, proximo tren y frecuencia.	12/7/2024	5/5/2025	jul-24	jun-25
61	Remediación estructural Estaciones Perú y Medrano	12/8/2024	15/1/2025	jun-24	ene-25
62	Refuerzo de estructuras en Salas de Estación Medrano	3/6/2024	31/7/2024	jun-24	ene-25
63	Remodelación Ofic. Finanzas - Administración Central	1/8/2024	25/10/2024	jul-24	oct-24
64	Ingeniería, Provisión es instalación del Sistema de Aviso de cierre puertas Alstom 100	17/6/2024	31/1/2025	jul-23	mar-24
66	Instalación, reparación y modificación de sistemas de cámaras de videovigilancia en la red de Subte	22/8/2024	31/12/2024	may-24	dic-24

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

## Anexo IV

Inconsistencia en información enviada									
OS	UP	OS	UP	OS	UP	OS	UP	OS	UP
8061	200	8900	1.000	9241	4.000	10176	1.000	11148	2.700
8062	3.700	8904	6.700	9241	4.000	10189	2.800	11161	700
8065	4.300	8915	4.000	9252	3.200	10201	2.000	11168	21.300
8074	4.000	8952	8.900	9265	2.000	10202	1.400	11184	500
8075	1.100	8973	6.500	9330	15.900	10203	6.100	11185	3.600
8137	7.400	8986	3.200	9986	5.900	10204	1.500	11186	1.000
8138	700	9024	500	9997	7.100	10221	1.500	11187	15.000
8139	2.900	9034	1.500	10020	200	10222	2.200	11221	3.200
8140	2.600	9061	17.300	10033	2.600	10223	5.700	11222	2.000
8141	7.900	9071	1.600	10034	1.200	10236	19.500	11223	2.200
8142	1.200	9086	4.400	10035	700	10247	1.400	11225	700
8143	2.900	9087	7.400	10036	8.400	10287	2.000	11226	700
8144	2.300	9088	2.700	10062	1.500	10288	4.300	11229	2.800
8145	3.700	9089	1.600	10068	1.400	10291	2.600	11230	3.900
8156	4.000	9102	2.000	10069	200	10292	2.000	11248	6.800
8157	2.100	9103	2.200	10070	900	10331	6.000	11253	2.500
8158	200	9118	2.700	10085	700	10332	11.500	11254	1.700
8159	4.000	9119	3.300	10093	2.600	10333	900	11266	2.300
8188	2.500	9142	8.800	10094	3.200	10353	1.100	11267	1.000
8189	11.300	9150	3.900	10095	1.100	10354	1.200	11268	700
8190	1.700	9161	700	10115	3.700	10355	1.400	11276	2.000
8232	6.800	9162	1.600	10116	2.100	10356	2.200	11277	1.000
8233	1.400	9163	1.400	10122	2.200	10383	7.500	11278	8.700
8234	10.500	9175	1.700	10123	2.100	10384	9.800	11279	600
8239	2.500	9176	1.800	10147	2.000	10999	9.000	11285	9.200
8268	500	9186	9.700	10148	11.100	11061	700	11334	200
8269	1.700	9188	2.400	10149	400	11062	1.100	11335	1.700
8290	6.500	9199	6.200	10150	1.500	11074	200	11336	1.300
8291	3.200	9209	13.100	10151	1.500	11121	10.000	11354	3.100
8292	7.900	9221	4.100	10152	1.400	11122	11.800	11389	7.500
8339	1.500	9232	5.000	10153	1.700	11132	3.000	11420	2.000
8388	1.400	9233	2.700	10154	3.100	11133	3.900	11469	12.400
8398	14.000	9234	8.000	10155	2.100	11147	700	11478	3.800
								<b>Total</b>	<b>641700</b>